



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.19.02

**GESTIÓN DE JUICIOS MANDATARIOS-
PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Auditoría de Gestión**

Período 2018

Buenos Aires, Junio 2020

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

jean jaures 220 - Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Cdra. Mariela Giselle Coletta

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz

CÓDIGO DEL PROYECTO: 11.19.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Gestión de Juicios Mandatarios - Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección de Control de Mandatarios.

TIPO DE AUDITORIA: Auditoria de Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2018

SUPERVISORA: Dra. Claudia Marcela Romero

OBJETIVO: Evaluar la gestión judicial sobre juicios iniciados en carácter de actor, mediante muestreo del período a auditar.

PRESUPUESTO

Cuenta De Inversión 2018: Programa N° 11 - Actividad N° 11101.

PROGRAMA N° 11 - ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES				
ACTIVIDAD N° 11101 - MANDATARIOS				
Inciso	Sanción	M.P.	Vigente	Devengado
1. Gastos en personal	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2. Bienes de consumo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3. Servicios no personales	\$ 13.614.545,00	\$ 3.941.732,00	\$ 17.556.277,00	\$ 17.331.260,18
4. Bienes de uso	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5. Transferencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL GENERAL	\$ 13.614.545,00	\$ 3.941.732,00	\$ 17.556.277,00	\$ 17.331.260,18

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, SIGAF y Cuenta de Inversión 2018.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 03 DE JUNIO DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 196/20

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2020
Código del Proyecto	11.19.02
Denominación	Gestión de Juicios Mandatarios - Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tipo de Auditoría	Auditoría de Gestión de juicios
Período examinado	Ejercicio 2018.
Jurisdicción/ Unidad Ejecutora	Jurisdicción 09 Procuración General de la Cuidad / Unidad Ejecutora 730 Procuración de la Cuidad de Buenos Aires.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión judicial sobre juicios iniciados en carácter de actor, mediante muestreo del período a auditar.
Objeto	Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales Y Responsabilidad Estatal, Dirección de Control de Mandatarios
Alcance	Procesos Judiciales iniciados actuando en carácter de actor
Desarrollo de tareas	Desde el 25 de septiembre hasta el 25 de octubre del 2019.
Observaciones	De los procedimientos de auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se han detectado las siguientes observaciones del área auditada: Incumplimiento de Informes Preventivos Se verificó falta de elaboración de informes preventivos en el período auditado. Atento a ello, surge que no cumplen con las Responsabilidades Primarias estipuladas en el Decreto N° 400/GCBA/17, en aquellos casos que se detecten situaciones de riesgo para los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cuando se produzcan embargos trabados en juicios a cargo de los mandatarios. (Ver Punto 5.7)¹.

¹ El organismo en su opinión indicó que "...se hace saber que al no haberse designado Director en el Área hasta la fecha, se dio cumplimiento parcialmente a esta acción... oportunamente se remitieron informes a la Procuradora General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal Dra. Alicia Árbol, Procuración adjunta de la que depende la Dirección por estructura organizativa y a los mandatarios intervinientes...". Cabe destacar que la información adjuntada al descargo se trató de notas de intimación y no de informes preventivos.

	Inconsistencias entre la información del universo de juicios del auditado y la del Consejo de la Magistratura. Se detectó una diferencia de 4.655 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco) juicios iniciados en el período 2018, entre los informados por el Consejo de la Magistratura que ascendieron a la cantidad de 82.135 (ochenta y dos mil ciento treinta y cinco) y los informados por la Dirección de Control de Mandatarios que ascendieron a la cantidad de 77.480 (setenta y siete mil cuatrocientos ochenta) (Ver Punto 5.14) El Circuito de remisión de información entre el ente auditado y la AGIP. Se advierte una falta de comunicación eficiente, eficaz y oportuna del área auditada con la AGIP que permita el envío de la información respecto a la transferencia de deuda. Este hecho debilita el control interno y no permite cumplir con la tarea de supervisión de la gestión de juicios que llevan los mandatarios. (Ver Punto 5.7.). Datos consignados en el SISEJMAN y en Tribunales. Se verificaron incumplimientos en la carga y actualización de datos en el SISEJMAN en los siguientes casos: ➤ En 19 (diecinueve) casos, sobre 68 de la muestra, que representan el (28%), se advierte una falta de actualización del SISEJMAN, respecto del último movimiento de Tribunales. ➤ En 1 (un) caso en el N° de orden 22, el monto de la deuda no está actualizado. Se detectó una diferencia del monto de \$ 536,66 entre lo informado por el organismo (SISEJMAN) y lo que surge en el expediente de Tribunales. Todo lo manifestado afecta la confiabilidad de la información brindada por el organismo auditado. (Ver Punto 5.16.2).
--	---

Contables.

Diferencias en el Crédito Sancionado - Ejercicio 2018

Del relevamiento y análisis de la Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Distribución Analítica de Créditos Ley N° 5.915/17 y SIGAF, se constató la existencia de diferencias en el Crédito Sancionado para la Actividad 11101 Mandatarios. Dichas diferencias no han sido aprobadas por acto administrativo. Se exponen a continuación:

DIFERENCIAS DISTRIBUTIVO DE CRÉDITOS VS CUENTA DE INVERSIÓN ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS

Actividad	Descripción	Sancionado según Ley 5.915/17	Sancionado según Cuenta de Inversión 2018	Diferencia
11101	Mandatarios	\$ 0,00	\$ 13.614.545,00	\$ 13.614.545,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos de Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17 y Cuenta de Inversión 2018.

Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2018.

Se efectuó un relevamiento en el SIGAF, constatándose que durante el Ejercicio 2018, existieron Modificaciones Presupuestarias para la Actividad 11101 Mandatarios. El 100% de las mismas no han sido informadas. Se exponen a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS

Requerimiento M.P. N°	Fecha imputación	Inc.	P. Princ.	P. Par.	P. Subp.	Partida Presupuestaria	Aumentos	Disminuciones
8797	21/11/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00
9726	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 1.076.996,00
11115	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 981.272,00
11869	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 100,00	\$ 100,00
TOTAL							\$ 6.000.100,00	\$ 2.058.368,00
SALDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS							\$ 3.941.732,00	

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

Incorrecta Imputación Presupuestaria.

Del relevamiento y análisis efectuado en el SIGAF para la Actividad 11101 Mandatarios, se verificó la existencia de transacciones que no corresponden a la

	Actividad mencionada. Se expone a continuación:							
	INCORRECTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA - ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS							
	Fecha imputación	Ejercicio	Tipo Formulario	Descripción	Nro. Formulario	Beneficiario	Partida Presupuestaria	Devengado
	28/12/2018	2018	C55	Rendición Caja Chica Común DGEMPP	12484	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO PUBLICO	3.8.9	\$ 13.420,30
	Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF							
Conclusiones	De acuerdo al desarrollo de las tareas de auditoria con respecto a la labor de los mandatarios, la Dirección de Control de Mandatarios cumple parcialmente con la gestión judicial sobre juicios iniciados en carácter de actor. En mérito de lo hasta aquí expuesto, y a los efectos de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Dirección auditada y el de los mandatarios, se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir una opinión fundada respecto de las acciones efectuadas por aquéllos, y las decisiones adoptadas por la Procuración General de la Ciudad Autónoma ante los posibles incumplimientos que se hayan verificado. Teniendo en consideración sobre la auditora de gestión de juicios de ejecuciones fiscales en carácter de actor efectuada por los mandatarios contratados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se evaluó el ambiente de control interno y se ha detectado que es deficiente por los siguientes motivos: falta de elaboración de informes preventivos en el período auditado, con lo cual no cumplió con las responsabilidades primarias estipuladas en el Decreto N° 400/GCBA/17; no existió comunicación eficiente, eficaz y oportuna de la AGIP con respecto a la remisión de información sobre la transferencia de deuda al organismo auditado, lo que dificultó la planificación y supervisión de las tareas de control que se realizan sobre el estado procesal de las carteras de juicios asignadas a los mandatarios. Se verificó el incumplimiento en la actualización del sistema informatizado SISEJMAN de control de juicios, en virtud de ello, no brinda confiabilidad la información brindada por el organismo auditado.							

	En síntesis, la Dirección de Control de Mandatarios dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal debería revisar para un futuro los procedimientos para formular mecanismos de control interno a los efectos de mejorar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.
--	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“GESTIÓN DE JUICIOS MANDATARIOS- PROCURACIÓN GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”
PROYECTO N° 11.19.02

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los Artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N° 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de gestión de juicios en el ámbito de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. OBJETO

La presente auditoría en la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal, fue realizada a la Dirección de Control de Mandatarios.

2. OBJETIVO

El objetivo de la presente auditoría es evaluar la gestión judicial sobre juicios iniciados en carácter de actor, mediante muestreo del período a auditar.

3. ALCANCE

Procesos judiciales iniciados actuando en carácter de actor.

Procedimientos de Auditoria aplicados:

Sobre la base de la utilización de herramientas de relevamiento de gestión (entrevistas, cuestionarios, observaciones *in situ* e informes escritos) se analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado:

- Organigrama, descripción de responsabilidades y acciones de la Dirección de Control de Mandatarios.
- Normativa vigente y aplicable a los procesos administrativos, y a los objetos de los juicios en materia de control de mandatarios perteneciente a la Dirección de Control de Mandatarios.
- Cuenta de Inversión 2018.
- Análisis de la Información proveniente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de Procuración General (DGTAL).
- Recursos humanos de la Dirección auditada.
- Transferencias de deuda efectuadas por los organismos correspondientes.
- Informes efectuados por la Dirección auditada controlando a los mandatarios.
- Estadísticas efectuadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires referidas a los juicios sobre Ejecuciones Fiscales y Multas a cargo de los Mandatarios de la Dirección de Control de Mandatarios.
- Contenidos de los campos del Sistema de Seguimiento de Juicios de los mandatarios (SISEJMAN).
- Evaluación del universo a auditar.
- Relevamiento de la información contenida en Software que utiliza la Dirección de Control de Mandatarios.
- Evaluación de la eficacia del sistema informático utilizado.
- Relevamiento de las actuaciones administrativas que son antecedente de los procedimientos judiciales auditados.
- Consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todos los expedientes analizados en www.pjn.gov.ar y www.basefuero.jusbaires.gov.ar.
- Relevamiento y análisis de las causas en sede judicial conforme muestreo.
- Análisis del universo de juicios de Ejecuciones Fiscales desde el 1/1 al 31/12 del año 2018, que asciende a la suma de 77.480 causas, remitidos en papel impreso y digital en forma adjunta a la contestación de la Nota AGCBA N° 1513/2019.
- Análisis del universo de juicios activos de Ejecuciones Fiscales al 31 de diciembre de 2018, que asciende a la suma de 998.798 causas, según la base de datos, remitidos en papel impreso en forma adjunta a la contestación de la Nota AGCBA N°1513/2019, conforme EE N° 2019 – 26619508 –GCBA – PG, que se relaciona con la Dirección de Control de Mandatarios.
- Recursos tecnológicos y materiales del área.

3.1 Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento y análisis de la estructura formal de la Dirección auditada. (Ver Anexo I y II)

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoría.
- Búsqueda, lectura y análisis de informes de la Auditoría General de la CABA anteriores referidos a la Procuración General referidos a juicios: **Proyecto N° 7.08.03/04** "Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección de Control de Mandatarios". Período auditado 2007, publicado en el sitio Web de la AGCBA y **Proyecto N° 7.11.08**, período auditado 2010.
- Solicitud de información relevante mediante notas y su correspondiente análisis, a la Dirección de Control de Mandatarios, Departamento Control Gestión de Recupero, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, La Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, Dirección de Cobros Fiscales y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Procuración General de la CABA, Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario CAyT, y AGIP.
- Se han enviado las siguientes notas:

N° de Orden	Nota N°	Fecha R.	Organismo	Tema	Respuesta
0001	1495-AGCBA-2019	22/8/2019	Procuración General de la CABA – Dirigida al Señor Presidente	Presentación de Equipo	
2	1513-AGCBA-2019	27/8/2019	Procuración General de la CABA – Dirigida al Señor Director de la Dirección Control de Mandatarios	Requerimiento N° 1	29/08/2019 (Solicita prórroga) 13/09/2019 (Respuesta)
3	1538-AGCBA-2019	02/9/2019	Consejo de la Magistratura de la CABA – Dirigida a la Señora Responsable de Estadísticas	Requerimiento	06/09/2019 (Respuesta)
4	1555-AGCBA-2019	04/09/2019	Procuración General de la CABA – Dirigida al Señor Director de la Dirección Control de Mandatarios	Aceptación Prórroga	No requiere respuesta
5	1569-AGCBA-2019	06/9/2019	Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario CAyT	Requerimiento	No respondió

6	1654-AGCBA-2019	20/9/2019	Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales -Dirigida a Directora General Dra. María Cristina Cuello	Requerimiento	27/9/2019 (Respuesta)
7	1724-AGCBA-2019	01/10/2019	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) - Dirigida a Sr Administrador Cdr. Andrés Ballota	Requerimiento	07/10/2019 (Respuesta)
8	1931-AGCBA-2019	28/10/19	Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal Procuración General – Dirigida a Sra. Directora General Cdra. Carina Rodríguez	Requerimiento N° 1	04/11/2019 (Respuesta)
9	1955-AGCBA-2019	01/11/19	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) - Dirigida a Sr Administrador Cdr. Andrés Ballota	Requerimiento N° 2	08/11/2019 (Respuesta)
10	1932-AGCBA-2019	28/10/19	Procuración General de la CABA – Dirigida al Señor Director de la Dirección Control de Mandatarios	Requerimiento	06/11/2019 (Respuesta)
11	2180-AGCBA-2019	09/12/19	Procuración General de la CABA – Dirigida al Señor Director de la Dirección Control de Mandatarios	Descargo	24/12/2019 (Respuesta)

- Solicitud de información a la Dirección de Control de Mandatarios del universo de juicios activos de Ejecuciones Fiscales a su cargo al 31/12/2018.
- Solicitud de información a la Dirección de Control de Mandatarios del universo de juicios activos de Ejecuciones Fiscales desde 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 en las que resultara parte actora.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Circularización a la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario CAyT, solicitando el listado de las causas en trámite registradas desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 en las que resultara parte actora.
- Circularización al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires referidas a estadísticas de los juicios iniciados en el 2018 de Ejecuciones Fiscales y Multas a cargo de los Mandatarios de la Dirección de Control de Mandatarios.
- Circularización a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), solicitando el listado de transferencias de deudas asignadas a los mandatarios judiciales para su cobro vía judicial, remitida a la Procuración General de la CABA, que se encuentren activas al 31/12/2018. Listado de las designaciones de mandatarios, renunciados y revocados al 31/12/2018.
- Consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todos los expedientes analizados en www.pjn.gov.ar y www.basefuero.jusbaires.gov.ar.
- Relevamiento y análisis de las causas en sede judicial conforme muestreo.
- Forma de determinación de la Muestra. (Ver Anexo IV)
- Selección de la muestra de Carpetas Internas (juicios) por examinar.
- Entrevista con el Director a cargo de la Dirección Control de Mandatarios.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Sobre la muestra seleccionada: observación directa de los procesos judiciales, evaluación de la eficiencia demostrada por los mandatarios en la ejecución de la deuda fiscal transferida.
- Relevamiento de las áreas que intervienen y de los circuitos involucrados en los procesos de gestión de cobro de las deudas transferidas a los mandatarios.
- Cruzamientos de datos proporcionados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad y la base de datos del SISEJMAN respecto a la cantidad de causas iniciadas en el período auditado por los mandatarios recaídos en la muestra.
- Relevamiento del Sistema de Seguimiento de juicios de mandatarios dentro del sistema de Gestión Integral de la Procuración General a cargo de los mandatarios que deben cumplir con la carga de datos del juicio y el estado procesal.
- Dirección de Control de Mandatarios se verificó los siguientes puntos:
 1. La documentación obrante en el expediente judicial sea suficiente, oportuna y se encuentre en orden cronológico tal como se sucedieron los hechos en el proceso judicial. Se considera que el mantenimiento de copias de los escritos con sus respectivos cargos es importante, en tanto permite reconstruir un expediente, acreditar una presentación oportuna, o bien facilitar la tarea de otro profesional que, eventualmente continúe con la tramitación.
 2. El cumplimiento de los plazos procesales.

3. Coincidencias con la documentación obrante cargada en el Sistema de Seguimiento de Juicios de Mandatarios (SISEJMAN) y las constancias de los expedientes en sede judicial.

- Análisis sobre la información suministrada por el Sistema de Seguimiento de Juicios de Mandatarios (SISEJMAN) relativa a la carga de datos sobre juicios de Ejecuciones Fiscales.
- Resumen de los hechos y objeto de los expedientes de los juicios de Ejecuciones Fiscales.
- Análisis del Relevamiento físico patrimonial, bienes informáticos pertenecientes a la Dirección de Control de Mandatarios.
- Análisis de la gestión de las siguientes áreas: Dirección de Control de Mandatarios, Departamento de Control Gestión de Recupero, Dirección de Cobros Fiscales.
- Sistematización, cruce y análisis de Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la información financiera contable.

3.2 En función del análisis realizado, se aplicaron las siguientes herramientas de evaluación de gestión.

- Identificación de los riesgos de auditoría y propios del control interno.
- Identificación de áreas críticas que requieran un examen profundo; determinación del grado de confiabilidad, a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos por aplicar. Elaboración de matriz de riesgos. (Ver Anexo V)
- Indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Mecanismos de control interno.
- Inventario de los juicios en trámite.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en la sede de la Procuración General en la Dirección de Control de Mandatarios y en los distintos Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT), desde el 25 de septiembre hasta el 25 de octubre del presente 2019.

3.3. Normativa Aplicable.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGCBA N°161/00 y de acuerdo al Plan Anual de auditoría aprobado por Resolución AGCBA N° 385/18, auditándose el período fiscal 2018.

3.4. Universo y Determinación de la Muestra.

- En este relevamiento se efectuó una muestra tendiente a evaluar los mecanismos de control interno, a fin de constatar la integridad del universo reflejado en el SISEJMAN, que son el soporte de la actuación judicial. A tal efecto en el presente informe y conforme a los criterios que se mencionan a continuación se realizó la presente muestra.
- Conforme la información remitida por la Dirección de Control de Mandatarios el total de juicios activos al 31 de diciembre de 2018, fue de 998.798.
- Respecto a las demandas iniciadas en carácter de actor a cargo de los mandatarios durante el período auditado que abarca del 1/01/2018 al 31/12/2018, del listado de juicios que fueron remitidos por el auditado, surge una cantidad de 77.480 juicios.
- Analizado el universo se determinó que el **criterio de selección** fue el sistema probabilístico, atento a que cada elemento (juicio) de la población tiene igual oportunidad de ser seleccionado, resultando que la selección de los elementos es objetiva, y el error de la muestra puede ser medido en términos de probabilidad.
- La selección de los juicios que integran la muestra se realizó respecto a las causas iniciadas durante el período auditado, utilizando el criterio de significatividad económica que provee la planilla de cálculo que obra en el Anexo IV, con un nivel de confianza del 90% y un margen de probabilidad de error de 10%, lo que arrojó una muestra de 68 (sesenta y ocho) juicios.
- De esta manera de los 68 (sesenta y ocho) obtenidos de muestra (Ver Anexo IV) se ha procurado que los casos fueran ordenados de manera descendente, es decir, del de mayor significatividad económica, en término de montos a recuperar, como así el de menor cuantía, a fin de evaluar la eficiencia y eficacia de la ejecución de la deuda en su integridad.
- De igual modo, han recaído en la muestra 44 (cuarenta y cuatro) mandatarios, de un total de 130 (ciento treinta) con contratos de mandatos vigentes en el período auditado, lo que representan el 33,8%.

3.5. Auditoría de Gestión: Criterio de Evaluación.

Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos para evaluar esta Auditoría de Gestión:

1. Impulso procesal de las actuaciones.
2. Celeridad en la producción de la prueba.
3. Celeridad de las notificaciones.
4. Eficiencia del sistema de tramitación y seguimiento de causas conexas.
5. Accionar de la administración en los casos en los que exista perjuicio patrimonial.
6. Sistemas de información utilizados.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

7. Economía del proceso.
8. Establecer si los controles aseguran la eficiencia y eficacia de la gestión de juicios.
9. Determinar el grado en que los mandatarios han cumplido las funciones asignadas.

La presente auditoría comprende el examen de gestión de juicios, desde el momento en que el área legal queda obligada a intervenir. En todos los casos es parte actora.

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Dirección auditada y el de los mandatos conferidos a los mandatarios, se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir una opinión fundada respecto de las acciones efectuadas por aquéllos, y las decisiones adoptadas por la Procuración General ante los posibles incumplimientos que se hayan verificado.

El objetivo de esta auditoría es abarcativo de toda la gestión del juicio y no sólo su tramitación, sino el relevamiento y evaluación del sistema de control interno del área y las actuaciones administrativas que fueran antecedente del inicio de una causa judicial.

Según las mejores prácticas y a fin de evaluar los controles internos de los procesos administrativos de la gestión judicial de los juicios de Ejecuciones Fiscales, se tuvieron en cuenta las normas establecidas por el Sistema Integrado de Control Interno COSO², y la Guía para las Normas de Control Interno Sector Público INTOSAI.

En la auditoría de gestión de juicios se tendrá en cuenta la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales a las necesidades del servicio, y el control interno establecido.

Del mismo modo, comprende la producción de estimaciones económicas razonables de los activos y pasivos contingentes que la resolución de los litigios pudiera generar, como así también, incluyendo en cumplimiento de las metas físicas y su comunicación oportuna a los sectores responsables de la exposición presupuestaria y contable.

El universo objeto de la presente auditoría está compuesto por los juicios iniciados actuando en carácter de actor, cuya responsabilidad procesal recae en los mandatarios que son patrocinados por los letrados de la Dirección de Cobros Fiscales y supervisados por la Dirección de Control de Mandatarios.

- a. Ambiente de control.
- b. Evaluación de riesgos.
- c. Operaciones de control.
- d. Información y Comunicación.
- e. Monitoreo y Supervisión.

² Marco Integrado de Control Interno (1992) *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commissions*.

Asimismo, las acciones alcanzaron la constatación de la estructura organizativa, circuitos operativos y administrativos, recursos humanos y materiales, de la Dirección de Control de Mandatarios, la Dirección de Cobros Fiscales y el Departamento de Control Gestión de Recupero de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires, en base a lo establecido por el marco normativo que regula sus funciones y la información proporcionada por el organismo relevado.

Clasificación de riesgos

A fin de detectar las debilidades se tuvieron en cuenta la complejidad organizacional y tecnológica, la sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente; los cambios de sistemas que hacen al riesgo de control interno y el sistema de control interno, las actividades de control, planeamiento de las actividades, la comunicación e información, supervisión y la capacitación del personal.

Para establecer las áreas críticas por abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características propias del organismo y de la gestión auditada. (Ver Anexo V)

Se han clasificado los riesgos de auditoría en “riesgos inherentes”, “riesgos de control interno” y “riesgos de no detección”, teniendo en cuenta:

- a. La sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente.
- b. El ambiente de control, la evaluación de riesgos de control, las actividades de control, la comunicación e información y supervisión, que hacen al riesgo control interno.
- c. Los cambios de sistemas y de ambiente, que también hacen al riesgo control interno.
- d. y la complejidad organizacional y tecnológica, que hace al riesgo de no detección.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las labores del equipo de auditoría no se vieron limitadas en su alcance.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Con el objeto de hacer más comprensible los comentarios del presente informe se refieren a continuación los siguientes aspectos:

5.1. Análisis Presupuestario.

Ejecución Presupuestaria

Se efectuó un cruce de la información proporcionada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General, en respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17 (Sancionado) e información obtenida del SIGAF.

Por Ley N° 5.915/17 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el período 2018 (Presupuesto Sancionado).

De acuerdo al Presupuesto Sancionado durante el período 2018, la Procuración General llevó a cabo los siguientes Programas:

- ✓ Programa N° 1 - Actividades Centrales Procuración General.
- ✓ Programa N° 11 - Asuntos Patrimoniales y Fiscales.
- ✓ Programa N 12 - Asuntos Institucionales, Empleo Público y Penales.

Programa N° 1 - Actividades Centrales Procuración General

Conforme a la Cuenta de Inversión 2018, este Programa está compuesto por las siguientes actividades:

- Actividad 1000 - Conducción
- Actividad 2000 - Administración y Servicios Generales
- Actividad 9000 - Unidad de Auditoría Interna
- Actividad 10000 - Formación e Información Jurídica
- Actividad 10101 - VI Congreso Internacional de Abogacía Local y Federal
- Actividad 10102 - Eventos Académicos y Profesionales
- Actividad 10103 - Ampliación del SGI - SISEJ

Programa N° 11 - Asuntos Patrimoniales y Fiscales

Conforme a la Cuenta de Inversión 2018, este Programa está compuesto por las siguientes actividades:

- Actividad 11000 - Asuntos Tributarios y Fiscales
- Actividad 11101 - Mandatarios
- Actividad 12000 - Relaciones Contractuales
- Actividad 13000 - Asuntos Patrimoniales

Programa N° 12 - Asuntos Institucionales, Empleo Público y Penales

De la Cuenta de Inversión 2018, este Programa está compuesto por las siguientes actividades:

- Actividad 14000 - Asuntos Institucionales
- Actividad 15000 - Empleo Público
- Actividad 16000 - Sumarios
- Actividad 17000 - Asuntos Comunes
- Actividad 18000 - Asuntos Penales
- Actividad 19000 - Servicio Jurídico a la Comunidad
- Actividad 19101 - Servicio asistencia a la víctima de violencia doméstica.

En virtud de la respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, la Dirección de Control de Mandatarios, tuvo ejecución presupuestaria en las siguientes aperturas programáticas:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Entidad	OGESE	U.E.	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Actividad Interna	Descripción
9	0	0	9	730	1	0	0	1000	0	654	Conducción
9	0	0	9	730	11	0	0	11101	0	669	Mandatarios

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1

A continuación, se expone la ejecución presupuestaria con mayor grado de detalle:

CUADRO N° 1 - RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Jurisdicción	U.E.	Programa	Actividad	Descripción	Partida Presupuestaria	Concepto	Sanción	Vigente	Devengado
9	730	1	1000	Conducción	1.1.1	Retribución del cargo	\$ 36.932.912,00	\$ 31.660.649,00	\$ 31.660.648,13
9	730	1	1000	Conducción	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 3.077.742,00	\$ 2.578.257,00	\$ 2.578.256,93
9	730	1	1000	Conducción	1.1.6	Contribuciones patronales	\$ 7.451.768,00	\$ 6.294.016,00	\$ 6.294.015,60
9	730	1	1000	Conducción	1.4.1	Personal permanente	\$ 0,00	\$ 33.340,00	\$ 33.340,00
9	730	1	1000	Conducción	1.4.3	Personal de Planta de Gabinete	\$ 0,00	\$ 13.910,00	\$ 13.910,00
9	730	1	1000	Conducción	1.5.1	Seguros de riesgo de trabajo	\$ 1.084.440,00	\$ 976.589,00	\$ 976.588,74
9	730	1	1000	Conducción	1.7.1	Retribución del cargo	\$ 21.642.621,00	\$ 18.859.232,00	\$ 18.859.231,61
9	730	1	1000	Conducción	1.7.4	Sueldo anual complementario	\$ 1.529.938,00	\$ 1.443.752,00	\$ 1.443.751,56
9	730	1	1000	Conducción	1.7.6	Contribuciones patronales	\$ 3.705.160,00	\$ 3.240.645,00	\$ 3.240.644,78
9	730	1	1000	Conducción	1.7.7	Complementos	\$ 0,00	\$ 49.434,00	\$ 49.433,12
9	730	1	1000	Conducción	2.1.1	Alimentos para personas	\$ 950.000,00	\$ 930.444,00	\$ 930.443,67
9	730	1	1000	Conducción	2.2.1	Hilados y telas	\$ 0,00	\$ 492,00	\$ 492,00
9	730	1	1000	Conducción	2.3.1	Papel y cartón para oficina	\$ 40.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9	730	1	1000	Conducción	2.3.3	Productos de artes gráficas	\$ 40.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9	730	1	1000	Conducción	2.3.4	Manufacturas de pulpa, papel y cartón	\$ 0,00	\$ 129,00	\$ 128,30
9	730	1	1000	Conducción	2.3.5	Libros, revistas y periódicos	\$ 16.800,00	\$ 26.458,00	\$ 26.458,00
9	730	1	1000	Conducción	2.5.4	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 0,00	\$ 498,00	\$ 498,00
9	730	1	1000	Conducción	2.5.8	Productos de material plástico	\$ 0,00	\$ 448,00	\$ 448,00
9	730	1	1000	Conducción	2.5.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 193,00	\$ 193,00
9	730	1	1000	Conducción	2.6.2	Productos de vidrio	\$ 0,00	\$ 2.257,00	\$ 2.257,00
9	730	1	1000	Conducción	2.6.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 40,00	\$ 39,56
9	730	1	1000	Conducción	2.7.1	Productos ferrosos	\$ 0,00	\$ 166,00	\$ 165,63
9	730	1	1000	Conducción	2.7.2	Productos no ferrosos	\$ 0,00	\$ 158,00	\$ 157,50
9	730	1	1000	Conducción	2.7.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 5.704,00	\$ 5.704,00
9	730	1	1000	Conducción	2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 40.000,00	\$ 1.265,00	\$ 1.264,95
9	730	1	1000	Conducción	2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 0,00	\$ 203.012,00	\$ 203.011,96
9	730	1	1000	Conducción	2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$ 40.000,00	\$ 5.640,00	\$ 5.639,63
9	730	1	1000	Conducción	2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$ 0,00	\$ 5.963,00	\$ 5.962,46
9	730	1	1000	Conducción	2.9.6	Repuestos y accesorios	\$ 40.000,00	\$ 1.462,00	\$ 1.461,34
9	730	1	1000	Conducción	2.9.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 530,00	\$ 530,00
9	730	1	1000	Conducción	3.1.5	Correos y telégrafos	\$ 0,00	\$ 12.354,00	\$ 12.353,18
9	730	1	1000	Conducción	3.2.1	Alquiler de edificios y locales	\$ 48.000,00	\$ 14.520,00	\$ 14.520,00
9	730	1	1000	Conducción	3.2.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 90.000,00	\$ 52.188,00	\$ 52.187,30
9	730	1	1000	Conducción	3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 330.000,00	\$ 3.755,00	\$ 3.754,66
9	730	1	1000	Conducción	3.3.5	Limpieza, aseo y fumigación	\$ 0,00	\$ 1.053.035,00	\$ 1.053.034,03
9	730	1	1000	Conducción	3.3.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 31.200,00	\$ 11.995,00	\$ 11.994,29
9	730	1	1000	Conducción	3.4.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 1.959.528,00	\$ 1.252.994,00	\$ 1.252.994,00
9	730	1	1000	Conducción	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 0,00	\$ 886,00	\$ 885,20
9	730	1	1000	Conducción	3.5.7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	\$ 24.000,00	\$ 7.202,00	\$ 7.201,98

Jurisdicción	U.E.	Programa	Actividad	Descripción	Partida Presupuestaria	Concepto	Sanción	Vigente	Devengado
9	730	1	1000	Conducción	3.5.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 45.000,00	\$ 86.668,00	\$ 86.667,49
9	730	1	1000	Conducción	3.6.1	Publicidad y propaganda	\$ 0,00	\$ 6.425,00	\$ 6.424,50
9	730	1	1000	Conducción	3.7.1	Pasajes	\$ 0,00	\$ 45.840,00	\$ 45.840,00
9	730	1	1000	Conducción	3.7.2	Viáticos	\$ 0,00	\$ 89.985,00	\$ 89.984,29
9	730	1	1000	Conducción	3.8.2	Impuestos directos	\$ 5.000,00	\$ 931,00	\$ 931,00
9	730	1	1000	Conducción	3.8.3	Derechos y tasas	\$ 0,00	\$ 8.620,00	\$ 8.620,00
9	730	1	1000	Conducción	3.8.6	Juicios, mediaciones y otros gastos judiciales	\$ 516.000,00	\$ 2.078,00	\$ 2.078,00
9	730	1	1000	Conducción	3.9.8	Premios y reconocimientos	\$ 0,00	\$ 1.188,00	\$ 1.188,00
9	730	1	1000	Conducción	3.9.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
9	730	1	1000	Conducción	4.3.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ 0,00	\$ 161,00	\$ 160,01
9	730	1	1000	Conducción	4.3.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 0,00	\$ 2.211,00	\$ 2.210,36
9	730	1	1000	Conducción	4.3.6	Equipo para computación	\$ 447.450,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9	730	1	1000	Conducción	4.3.7	Equipo de oficina y mobiliario	\$ 117.806,00	\$ 3.038,00	\$ 3.037,21
9	730	1	1000	Conducción	4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 0,00	\$ 1.299,00	\$ 1.299,00
9	730	1	1000	Conducción	4.5.1	Libros, revistas y otros elementos de colección	\$ 0,00	\$ 3.280,00	\$ 3.280,00
9	730	11	11101	Mandatarios	3.8.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 13.614.545,00	\$ 17.556.277,00	\$ 17.331.260,18
TOTAL PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES PG - ACTIVIDAD 1000 CONDUCCIÓN							\$ 80.205.365,00	\$ 69.000.336,00	\$ 69.000.319,97
TOTAL PROGRAMA 11 ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES - ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS							\$ 13.614.545,00	\$ 17.556.277,00	\$ 17.331.260,18
TOTAL GENERAL							\$ 93.819.910,00	\$ 86.556.613,00	\$ 86.331.580,15

Fuente: Elaboración propia conforme a información proporcionada por la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal en Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, y Resoluciones N° 386/MHGC/12 y N° 807/MHGC/18

Respecto del Cuadro N° 1:

- Actividad 1000 - Conducción:** Es importante destacar que en Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal informa que *“la Actividad Conducción incluye a la Procuración General, a la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público y a la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal”*.
 Por tal motivo, no es posible individualizar los gastos correspondientes a la Dirección Control de Mandatarios dentro de la Actividad “Conducción” y, por ende, no se hará un análisis de dicha Actividad por parte del equipo de auditoría.
- Actividad 11101 - Mandatarios:** De la lectura del Cuadro N° 1 se puede deducir que todos los gastos de la Actividad corresponden a la Partida Presupuestaria 3.8.9 “Otros no especificados precedentemente”. En las Resoluciones N° 386/MHGC/12 y N° 807/MHGC/18 (aprueban las actualizaciones de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Sector Público del GCABA) la Partida Presupuestaria mencionada corresponde a otros impuestos, derechos y tasas.

Del relevamiento efectuado en el SIGAF, se puede concluir que las transacciones de la Actividad corresponden a Pagos de Reintegros de Gastos a Mandatarios.

A continuación, se expone la Ejecución Presupuestaria objeto de la presente auditoría, a nivel de apertura presupuestaria por incisos:

**CUADRO N° 2 - ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS -
A NIVEL DE APERTURA PRESUPUESTARIA POR INCISOS**

PROGRAMA N° 11 - ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES				
ACTIVIDAD N° 11101 - MANDATARIOS				
Inciso	Sanción	M.P.	Vigente	Devengado
1. Gastos en personal	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2. Bienes de consumo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3. Servicios no personales	\$ 13.614.545,00	\$ 3.941.732,00	\$ 17.556.277,00	\$ 17.331.260,18
4. Bienes de uso	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5. Transferencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL GENERAL	\$ 13.614.545,00	\$ 3.941.732,00	\$ 17.556.277,00	\$ 17.331.260,18

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, SIGAF y Cuenta de Inversión 2018

Respecto del Cuadro N° 2:

- Se puede observar que hubo Crédito Sancionado, Vigente y Devengado, únicamente en el Inciso 3°.
- Asimismo, el Inciso 3° sufrió modificaciones presupuestarias (aumentos y disminuciones), arribando a un Crédito Vigente de \$17.556.277,00.

**CUADRO N° 3 - ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS -
ANÁLISIS VERTICAL DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL CRÉDITO**

PROGRAMA N° 11 - ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES						
ACTIVIDAD N° 11101 - MANDATARIOS						
Inciso	Sanción	% Vertical Sancionado	Vigente	% Vertical Vigente	Devengado	% Vertical Devengado
1. Gastos en personal	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
2. Bienes de consumo	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
3. Servicios no personales	\$ 13.614.545,00	100,00%	\$ 17.556.277,00	100,00%	\$ 17.331.260,18	100,00%
4. Bienes de uso	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
5. Transferencias	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
TOTAL GENERAL	\$ 13.614.545,00	100,00%	\$ 17.556.277,00	100,00%	\$ 17.331.260,18	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, SIGAF y Cuenta de Inversión 2018

Respecto del Cuadro N° 3:

- El Inciso 3° tal como se mencionó en el Cuadro N° 2, es el único con Crédito Sancionado, Vigente y Devengado.
Por lo tanto, la participación del Inciso 3° para cada uno de los Créditos mencionados anteriormente es del 100%.

CUADRO N° 4 - ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS - ANÁLISIS HORIZONTAL DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL CRÉDITO

PROGRAMA N° 11 - ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES						
ACTIVIDAD N° 11101 - MANDATARIOS						
Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado	% Vigente / Sancionado	% Devengado / Sancionado	% Devengado / Vigente
1. Gastos en personal	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-	-
2. Bienes de consumo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-	-
3. Servicios no personales	\$ 13.614.545,00	\$ 17.556.277,00	\$ 17.331.260,18	128,95%	127,30%	98,72%
4. Bienes de uso	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-	-
5. Transferencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-	-
TOTAL GENERAL	\$ 13.614.545,00	\$ 17.556.277,00	\$ 17.331.260,18	128,95%	127,30%	98,72%

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, SIGAF y Cuenta de Inversión 2018

Respecto del Cuadro N° 4:

- El porcentaje de ejecución (Crédito Devengado / Crédito Vigente) al 31/12/2018 fue del 98,72% (Crédito Devengado \$ 17.331.260,18 / Crédito Vigente \$ 17.556.277,00).
- Asimismo, el porcentaje de ejecución (Crédito Devengado / Crédito Sancionado) al 31/12/2018 fue del 127,30% (Crédito Devengado \$ 17.331.260,18 / Crédito Sancionado \$ 13.614.545,00).

Diferencias en el Crédito Sancionado - Ejercicio 2018

Del relevamiento y análisis de la Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Distribución Analítica de Créditos Ley N° 5.915/17 y SIGAF, se constató la existencia de diferencias en el Crédito Sancionado para la Actividad 11101 Mandatarios. Dichas diferencias no han sido aprobadas por acto administrativo. Se exponen a continuación:

CUADRO N° 5: DIFERENCIAS DISTRIBUTIVO DE CRÉDITOS VS CUENTA DE INVERSIÓN. ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS

Actividad	Descripción	Sancionado según Ley 5.915/17	Sancionado según Cuenta de Inversión 2018	Diferencia
11101	Mandatarios	\$ 0,00	\$ 13.614.545,00	\$ 13.614.545,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos de Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17 y Cuenta de Inversión 2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2018

Respecto de las Modificaciones Presupuestarias al Crédito Sancionado (y de esta manera arribando al Crédito Vigente) se efectuó un cruce entre la información proporcionada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, y la información obtenida del SIGAF.

- **Respecto de la Actividad 1000 – Conducción**

Si bien se ha recibido respuesta correspondiente a la Actividad, el no poder individualizar los gastos correspondientes a la Dirección Control de Mandatarios, no se efectuará un análisis al respecto.

- **Respecto de la Actividad 11101 – Mandatarios**

Se efectuó un relevamiento en el SIGAF, constatándose que durante el Ejercicio 2018 existieron Modificaciones Presupuestarias para la Actividad. El 100% de las mismas no han sido informadas. Se exponen a continuación:

**CUADRO N° 6 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS**

Requerimiento M.P. N°	Fecha imputación	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Partida Presupuestaria	Aumentos	Disminuciones
8797	21/11/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00
9726	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 1.076.996,00
11115	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 981.272,00
11869	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 100,00	\$ 100,00
TOTAL							\$ 6.000.100,00	\$ 2.058.368,00
SALDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS							\$ 3.941.732,00	

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

Incorrecta Imputación Presupuestaria - Actividad 11101 - Ejercicio 2018

Del relevamiento y análisis efectuado en el SIGAF para la Actividad 11101 Mandatarios, se verificó la existencia de transacciones que no corresponden a la Actividad mencionada. Se expone a continuación:

**CUADRO N° 7 - INCORRECTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA -
ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS**

Fecha imputación	Ejercicio	Tipo Formulario	Descripción	Nro. Formulario	Beneficiario	Partida Presupuestaria	Devengado
28/12/2018	2018	C55	Rendición Caja Chica Común DGEMPP	12484	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO PUBLICO	3.8.9	\$ 13.420,30

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Metas Físicas - Ejercicio 2018

Mediante Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal informó que el organismo auditado no posee Metas Físicas.

En la Ley Anual de Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2018, los Programas N° 1 - Actividades Centrales Procuración General y N° 11 - Asuntos Patrimoniales y Fiscales, son definidos como de naturaleza de "actividad central"³ y "programa instrumental"⁴, respectivamente. Por lo tanto, no contaron con programación y ejecución de Metas Físicas.

Gastos Causídicos

En Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 3, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, informó los casos transferidos a los Mandatarios por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) durante el período 2018, independientemente del ejercicio en que los mismos hayan sido afectados.

A continuación, se detallan los Expedientes que han sido girados por la Dirección General Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su tramitación:

CUADRO GASTOS CAUSÍDICOS

Expediente Electrónico	Período	Acto Administrativo	Anexo del Acto Administrativo	Monto Total
N° 2018-10036264-DGTYRF	Enero	DI-56-DGTALPG-18	IF-2018-12270212-DGTALPG	\$ 2.000,00
N° 2018-10036488-DGTYRF	Febrero Marzo	DI-80-DGTALPG-18	IF-2018-14328786-DGTALPG	\$ 39.000,00
N° 2018-17647759-DGTYRF	Abril Junio	DI-160-DGTALPG-18	IF-2018-27588119-DGTALPG	\$ 5.449.200,00
N° 2018-21913000-DGTYRF	Julio Agosto	DI-200-DGTALPG-18	IF-2018-32960302-DGTALPG	\$ 3.935.100,00
N° 2018-28570085-DGTYRF	Septiembre Octubre	DI-92-DGTALPG-18	IF-2018-33206380-DGTALPG	\$ 67.200,00
N° 2018-31365354-DGTYRF	Noviembre	RESOL-2019-62-PG	IF-2019-07281368-PG	\$ 6.910.500,00
N° 2019-7254675-DGTYRF	Diciembre	RESOL-2019-112-PG	IF-2019-11887890-PG	\$ 6.890.700,00
TOTAL GENERAL				\$ 23.293.700,00

Fuente: Información proporcionada por la DGTA y L en Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019 Punto 3.

³ Disposición N° 4/DGOGPP/18, Artículo 10°: "Las actividades centrales y comunes son categorías programáticas equivalentes a programas y no tienen productos terminales, en proceso ni intermedios. Estas actividades son un centro de gestión que sólo es financiero".

⁴ Disposición N° 4/DGOGPP/18, Artículo 8°: "Se considera a un programa como 'Instrumental' cuando su origen y desarrollo responde a la necesidad de la administración de dar soporte a los procesos de producción terminal. Se distingue porque el resultado de su accionar son bienes o servicios no cuantificables y actúa sobre una necesidad o problema interno de la administración pública.

Los programas instrumentales no tienen definidos productos finales o en proceso".

Cajas Chicas. Ejercicio 2018

De acuerdo a respuestas de las Notas AGCBA N°1931/2019, Punto 2 y Nota N° 1932/2019, Punto 1, la Dirección de Control de Mandatarios no posee cajas chicas asignadas, debido a que su rango es de Dirección (no de Dirección General o superior).

5.2. Estructura Organizacional.

La estructura organizacional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vigente para el año 2018, estaba establecida por el Decreto N° 400/GCBA/17 a partir del 01/11/17. En este contexto quedan derogados el Decreto N° 804/GCBA/09, y sus modificatorios Nros. 894/GCBA/09, 678/GCBA/11, 191/GCBA/12 y 500/GCBA/12, que establecieron la estructura orgánico funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades Primarias).

Cabe señalar que mediante el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General.

El citado Decreto, describe la conformación de la estructura formal, compuesta por el organigrama, la organización interna y las restantes competencias atribuidas a la Dirección de Control de Mandatarios dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal, que será análisis de esta auditoría.

En virtud de los términos del Artículo del artículo 7º del Decreto N° 400/GCBA/17, se modificó la denominación y las responsabilidades primarias de la Procuración General Adjunta, la que pasó a denominarse Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal.

En relación a la Dirección de Control de Mandatarios se informó que desde la jubilación del Director, en el mes de agosto del 2017, el referido cargo se encuentra vacante.

El actual Jefe de Departamento de Control de Gestión de Recupero cumple las funciones de hecho del cargo de Director, y una agente integrante de la Dirección de Control de Mandatarios realiza las funciones del Departamento mencionado. Se encuentra en trámite el EE – 2018- 24619164 – PGAAFRE mediante el cual la Procuradora Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal, elevó al Sr. Procurador General la solicitud de designación de los mencionados agentes para los referidos cargos.

5.3. Marco Normativo.

Se detalla la siguiente normativa que regula la estructura y el funcionamiento de la Procuración General vigente en el año 2018:

En virtud del Artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Procuración General de la Ciudad dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado.

Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controvertan sus derechos o intereses.

La Ley N° 1.218, modificada por la Ley N°3167 e integrada por Decreto N° 400/GCBA/17, establece las competencias e integración de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Ver Anexo III)

5.4. Régimen Contractual de los Mandatarios.

En cuanto a la selección de los mandatarios, en el período auditado los mismos eran designados por los responsables de los organismos que tienen a su cargo la recaudación de la deuda. Una vez seleccionados, se celebra un contrato de mandato y se les otorga poder. En el año 2019 se llevó a cabo un concurso en el seno de la AGIP, del cual podían participar aún aquellos mandatarios que hubieran sido designados anteriormente⁵.

Por Decreto N° 42/GCBA/02⁶ modificado por Decreto N° 54/GCBA/18 (BOCBA N° 5315 del 15/02/18)⁷, se transfiere en la figura del mandatario la potestad para el cobro judicial de deuda fiscal en mora y de los certificados de deuda de la Unidad Administrativa de Control de Faltas y también el cobro de aquellos otros recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que el Procurador General estime conveniente asignarle por resolución fundada. Se fija en 100 (cien) el número de mandatarios judiciales necesarios a fin de desarrollar en forma eficaz la gestión de cobro.

El Artículo 5° del Decreto N° 42/GCBA/02 estableció que los mandatarios se registrarán en sus relaciones con el GCBA conforme a las normas que para el contrato de mandato tiene establecido el Código Civil y Comercial de la Nación⁸,

⁵ Entrevista realizada a la Dirección de Control de Mandatarios de fecha 27/08/2019.

⁶ Dictado el 15/1/2002, establece el régimen de mandatarios, cobros de deudas fiscales y otros recursos de la Ciudad, derogando los decretos números 1574/1997, 631/1997, 612/1997, 1621/1997 y 2103/1999.

⁷ Decreto N° 54/18: (Artículos 3° y 4°)

⁸ Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 1319°: Definición. Hay contrato de mandato cuando una parte se obliga a realizar uno o más actos jurídicos en interés de otra. Si una persona sabe que alguien está haciendo algo en su interés, y no lo impide, pudiendo hacerlo, se entiende que ha conferido tácitamente mandato.

en todo en cuanto no se oponga a las normas que regulen la organización administrativa.

El Decreto N° 42/GCBA/02 en su Artículo 18 estableció que la Procuración General será la autoridad de aplicación y dictará las normas complementarias y de interpretación que considere necesarias. Los mandatarios estarán obligados a cumplir estrictamente las instrucciones que les imparta la Procuración General.

En el Decreto N° 54/GCBA/18 en su Artículo 1° modificó el Artículo 1° del Decreto N° 42/GCBA/02, encomendando a la A.G.I.P. y a la Procuración General de la Ciudad, que establezcan en forma conjunta la reglamentación para designar a los mandatarios judiciales mediante concurso público.

El Artículo 2° del Decreto N° 42/GCBA/02, estableció que los mandatarios eran designados por el Jefe de Gobierno. El citado artículo fue sustituido por el Artículo 2° del Decreto N° 54/GCBA/18 de fecha 15/02/18, que establece: “Los Mandatarios Judiciales con poder vigente a la fecha del concurso público dispuesto en el presente, que no resulten seleccionados en dicho proceso de selección, podrán continuar gestionando su cartera de juicios por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más si, a criterio de la Administración, las circunstancias así lo ameriten siempre que no pertenezcan a la planta permanente y/o transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o del Estado Nacional, a cuyo fin deberán comunicarlo en forma expresa a la Procuración General de la Ciudad y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en el plazo de cinco (5) días de finalizado el concurso respectivo. De no mediar dicha comunicación se entenderá que el Mandatario ha optado por no continuar con la gestión de su cartera, en cuyo caso deberá devolverla para su reasignación en el término de treinta (30) días corridos, debiendo realizar en dicho plazo todos los actos procesales necesarios para evitar un daño a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

La Ley N° 2603, de fecha 06/12/07, creó en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) como ente autárquico⁹.

El Artículo 17° de la Ley mencionada estableció que la AGIP “ejerce la dirección y la potestad de remoción de los mandatarios judiciales en función de una evaluación de desempeño. Estos sólo pueden actuar en los procesos de ejecuciones fiscales. Los mandatarios judiciales son designados por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos”.

Cabe resaltar que los mandatarios que recayeron en la muestra del período auditado fueron designados por la AGIP conforme a lo establecido en la Ley N° 2603 y a la Resolución N° 558/AGIP/11, por lo cual la AGIP tiene competencia respecto a la designación y la remoción de los mandatarios judiciales y regula el procedimiento administrativo posterior en cada caso. (Ver Anexo VI)

⁹ Artículo 2 - Autarquía Administrativa y Financiera. La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) actuará como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero, bajo la superintendencia general y control de legalidad que ejercerá sobre ella el Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de ello, el organismo nos informó que durante el año 2018 han renunciado 2 (dos) mandatarias, acompañando la rendición final y la reasignación de las carteras de juicios¹⁰. Asimismo, no hubo designaciones de mandatarios judiciales.

El Artículo 15° de la Ley N° 1218 estableció que la Procuración General de la Ciudad ejerce la supervisión técnica-jurídica de los mandatarios judiciales que solo pueden actuar en los procesos de ejecuciones fiscales, y les otorga los poderes necesarios.

La Resolución N° 558/AGIP/11 estableció como fundamento en su considerando en el párrafo tercero lo siguiente: *“Que resulta necesario proceder a organizar el procedimiento aplicable en las instancias posteriores a la desvinculación administrativa de los mandatarios oportunamente designados.”*

En este sentido, deben distinguirse las etapas de remoción o cesación de funciones que determina el dictado del acto administrativo por parte de la AGIP, de aquella que resulta su consecuencia inmediata y que se materializa por el acto de revocación del mandato judicial que debe efectuar posteriormente la Procuración General de la Ciudad. Producida la remoción o cesación del mandatario judicial por cualquier causa suficiente, subsiste aún la relación jurídica de mandato que regula el Código Civil y Comercial de la Nación y el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que corresponde determinar en lo que resulta propia competencia, el procedimiento administrativo posterior a efectos de redistribuir la cartera de juicios que tuviera asignada el mandatario judicial removido o cesado entre los demás mandatarios judiciales designados o bien asignar la totalidad de dicha cartera a otro mandatario.

La remoción o cesación administrativa no hace concluir las obligaciones del mandatario judicial las que subsistirán hasta la notificación de la revocación del mandato judicial, conforme lo dispuesto en el Artículo 47° del Código Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N°189)¹¹.

¹⁰ Resolución N° 48/AGIP/18: Renuncia presentada por Dra. Deibe Bibina. Acta (4/04/2018) firmada por la ex mandataria N°001 rendición final: listado de ejecuciones fiscales en trámite de un total de 11.195 juicios (juicios iniciados y transferidos desde el comienzo de su mandato hasta la fecha. Listado de ejecuciones fiscales no en trámite por un total de 2117.

Resolución N° 72/AGIP/18: Reasígnese la deuda a la Dra. Trebolle Maria. Acta (5/04/2018) firmada por la mandataria N° 016, que recibe la cartera de juicios de la Ex mandataria N°001.

Resolución N° 294/AGIP/18.: Renuncia Dra. Irma Lujan León. Acta (29/10/2018) firmada por la ex mandataria N°42: listado de ejecuciones fiscales en trámite de un total de 2980 juicios. Listado de ejecuciones fiscales no en trámite por unos 66 juicios.

Resolución N° 315/AGIP/18: Reasígnase la cartera de juicios a la Dra. Villagra Bello Alicia Nélica. Acta (29/10/2018) firmada por la mandataria N° 12: Recibe listado de ejecuciones fiscales en trámite por un total de 2980 de la ex mandataria N°42.

¹¹ Ley N° 189/99: Artículo 47° - Cesación de la representación. La representación de los apoderados/as cesa:1) Por revocación expresa del mandato en el expediente. En este caso, el/la poderdante tiene la carga de comparecer por sí o constituir nuevo apoderado/a sin necesidad de emplazamiento o citación, so pena de continuarse el juicio en rebeldía. La sola presentación del/la mandante no revoca el poder.2) Por renuncia, en cuyo caso el/la apoderado/a tiene la carga de, bajo pena de daños y perjuicios, continuar las gestiones hasta que haya vencido el plazo que el/la juez/a fije al/la poderdante para reemplazarlo o comparecer por sí. La fijación del plazo debe hacerse bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía. La resolución que así lo disponga debe notificarse por cédula en el domicilio real del/la mandante. 3)

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El procedimiento de reasignación de causas judiciales en trámite debe resultar eficiente, expeditivo y oportuno con el objeto de salvaguardar el crédito fiscal en ejecución.

La deuda por juicios activos debe ser distribuida a los mandatarios judiciales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo mandato se encuentre vigente.

En la metodología de distribución deben respetarse los principios de equidad y proporcionalidad de análisis tangible en el transcurso del tiempo y de conformidad con la cantidad de ceses producidos.

En virtud del Artículo 1º de la Resolución N° 558/AGIP/11 se estableció que la Subdirección General de Cobranzas de la Dirección General de Rentas, intimará al mandatario judicial removido o cesado a presentar en el plazo de 15 (quince) días una rendición total, pormenorizada y actualizada de la cartera de juicios a su cargo.

La nómina de la rendición total debe ser transferida íntegramente desde la cartera de juicios del mandatario removido o cesado a intervención del Departamento Mandatarios para su redistribución a efectos de permitir la continuación inmediata de los procesos judiciales.

Hasta tanto no se encuentre conformada la rendición y la distribución y asignación de la cartera vacante, o no habiéndose notificado la revocación del poder judicial al mandatario removido o cesado, éste debe continuar con la tramitación judicial y/o administrativa de las causas asignadas bajo apercibimiento de responder por los perjuicios que su inacción ocasionare a esta Administración.

La adjudicación de las carteras vacantes de mandatarios debe ser realizada por la Subdirección General de Cobranzas, aplicando el principio de equidad en la distribución dentro del mismo periodo fiscal, en relación a la cantidad de juicios y sus montos. En caso de ser materialmente imposible se debe procurar el equilibrio en la distribución en el periodo fiscal siguiente implementando la distribución observando los estándares de eficiencia y eficacia obtenidos por los mandatarios judiciales.

Por haber cesado la personalidad con que litigaba el/la poderdante.4) Por haber concluido la causa para la cual se le otorgó el poder. 5) Por muerte o incapacidad del/la poderdante. En tales casos el/la apoderado/a tiene la carga de continuar ejerciendo su personería hasta que los/las herederos/as o representante legal tomen la intervención que les corresponda en el proceso, o venza el plazo fijado por el tribunal a tal efecto. Mientras tanto, comprobado el deceso o la incapacidad, el/la juez/a señala un plazo para que los/as interesados/as concurren a estar a derecho, citándolos/as directamente si se conocieran sus domicilios, o por edictos durante dos días consecutivos, si no fuesen conocidos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor/a en el segundo.6) Cuando el deceso o la incapacidad hayan llegado a conocimiento del/la mandatario/a, éste/a tiene la carga de hacerlo presente al tribunal dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de perder el derecho a cobrar los honorarios que se devengaren con posterioridad. En la misma sanción incurre el/la mandatario/a que omite denunciar el nombre y domicilio de los/las herederos/as, o del/la representante legal, si los/las conociere.7) Por muerte o inhabilidad del/la apoderado/a. Producido el caso, se suspende la tramitación del juicio y el tribunal fija al/la mandante un plazo para que comparezca por sí o por nuevo apoderado/a, citándolo en la forma dispuesta en el inciso cinco del presente artículo. Vencido el plazo fijado sin que el/la mandante satisfaga el requerimiento, se continúa el juicio en rebeldía.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

5.5. Transferencia de deuda y asignación de causas. Áreas del G.C.B.A. intervinientes.

En virtud de lo establecido por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Artículo 104°, Inciso 1°¹², el Jefe de Gobierno tiene la atribución y facultad de representar legalmente a la Ciudad. Es decir, que incumbe al Jefe de Gobierno regular las pautas de transferencia de la deuda fiscal en mora a los mandatarios para su ejecución judicial (Artículo 104°, Inciso 25°¹³, Constitución de la Ciudad de Buenos Aires).

El Decreto N° 42/GCBA/02 en el Artículo 18° estableció que la Procuración General es la autoridad de aplicación, en su Artículo 9° determina que tendrá a su cargo la superintendencia procesal, auditoria jurídica contable de las carteras de juicios, y que debe impartir a los mandatarios las directivas jurídicas que estimará pertinentes.

Asimismo, es obligatorio el patrocinio letrado de los profesionales de la Procuración General en los escritos de contestación de excepciones, memoriales y sus contestaciones, recursos extraordinarios y sus contestaciones y quejas.

En la transferencia de deuda en mora intervienen distintas áreas del G.C.A B. A: la Procuración General, a través de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales; la Dirección General de Administración de Infracciones; la A.G.I.P y la Autoridad Administrativa del Trabajo en virtud de la Ley N° 265.

El Decreto N°42/GCBA/02 estableció en su Artículo 3° que se les transferirán a los mandatarios la deuda fiscal en mora, los certificados de deuda emitidos por la Unidad Administrativa de Control de Faltas (Dirección General de Administración de Faltas) y cualquier cobro de otros recursos del Gobierno de la Ciudad que el Procurador General estime conveniente asignarle por Resolución fundada.

En el Artículo 22° del mencionado Decreto se faculta a la Procuración General a: “asignar a los mandatarios el cobro de deudas no tributarias”.

Por el Artículo 1° de la Resolución N° 256/GCBA/PG/04 se asignó a los mandatarios designados conforme al Decreto N°42/GCBA/02, “el cobro de las multas impuestas por la Autoridad Administrativa del Trabajo en virtud de la Ley N° 265”. El cobro de las multas se distribuirá a los mandatarios con el mismo criterio de asignación establecido para el cobro de las deudas tributarias. A tal fin, se tendrá en cuenta el antepenúltimo y anteúltimo número de la actuación administrativa por el cual tramitó la imposición de la multa” (Artículo 2°).

En este orden los mandatarios deberán retirar los expedientes administrativos de la Procuración General dentro de plazo de 72 horas de

¹²Artículo 104°: Atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno: Inciso 1°: Representa legalmente a la Ciudad, pudiendo delegar esta atribución, incluso en cuanto a la absolución de posiciones en juicio. De igual modo la representa en sus relaciones con el Gobierno Federal, con las Provincias, con los entes públicos y en los vínculos internacionales.

¹³ Constitución de la CABA, Artículo 104°, Inciso 25°: Recauda los impuestos, tasas y contribuciones y percibe los restantes recursos que integran el tesoro de la Ciudad.

recibidas la comunicación de transferencia de deuda e iniciar los juicios en el plazo de máximo de 30 días, salvo inminente prescripción.

La Resolución N° 3/GCBA/PG/07 en el Artículo 1° asignó a los mandatarios designados conforme Decreto N° 42/GCBA/02, el cobro de las multas impuestas por incumplimientos contractuales.

La transferencia de las ejecuciones fiscales en las cuales se reclama el pago de obligaciones tributarias establecidas en el Código Fiscal se encuentra a cargo de la A.G.I.P. Asimismo, se informó que durante el período auditado el monto total nominal transferido fue \$ 3.660.924.712,08 de 77.887 casos, distribuidos en transferencias masivas de 76.785 casos, que representan un monto de \$ 3.266.720.469,66 y las puntuales de 1.102 casos que representan un monto de \$ 394.204.242,42¹⁴.

Una vez asignada la causa el mandatario inicia la ejecución fiscal y, en aquellos casos en los que se traba la *litis*, interviene la Procuración General con el patrocinio de los letrados de la Dirección de Cobros Fiscales (dependiente de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales) para la contestación de excepciones, los memoriales y sus contestaciones, y los recursos, sus contestaciones y quejas, tal como lo prescribe el Artículo 9° del Decreto N° 42/GCBA/02.

Con respecto a las autorizaciones de desistimientos, pases a concursos o quiebras, allanamientos, no ejecución de sentencia y pedidos de archivo por juicio cobrado, se confeccionan conforme lo estipulado por el Artículo 256^{o15} del Código Contencioso Administrativo y Tributario y el Artículo 10^{o16} del Decreto N° 42/GCBA/02.

El Director a cargo de la Dirección de Control de Mandatarios durante el desarrollo de las tareas de campo, nos informó que no corresponde a las competencias de esa Dirección las transferencias de deudas efectuadas a los mandatarios judiciales para su cobro por vía judicial y que son realizadas por los organismos responsables de la recaudación del impuesto/deuda.

Sin embargo, en el caso de deudas que administra la AGIP en cumplimiento de la Resolución Conjunta de la Dirección General de Rentas y la Procuración N° 438/PC/06, la Dirección auditada solicitó en reiteradas oportunidades el listado de las transferencias de las deudas efectuadas a los mandatarios, habiéndose realizado reuniones con dicho organismo con el fin de instrumentar la sistematización de la remisión de dicha información.

En virtud de la Nota AGCBA N° 1724/2019 la AGIP remitió la información respecto al listado de las transferencias de las deudas asignadas a los mandatarios judiciales para su cobro por vía judicial que se encuentran activas al

¹⁴ Nota AGCBA N°1724/2019 dirigida a la AGIP.

¹⁵ Artículo 256° Autorización: En cualquier caso, para desistir, los/las representantes judiciales de las autoridades administrativas deben estar expresamente autorizados por la autoridad competente, agregándose a los autos copia autenticada del respectivo acto administrativo.

¹⁶ Los mandatarios no podrán efectuar transacción alguna sobre deuda ni allanarse ni desistir de los juicios iniciados, a cuyo fin deberán gestionar la pertinente autorización del Sr. Procurador General o de la autoridad competente, en los términos de la normativa aplicable a la Procuración.

31/12/2018 en su carácter de parte actora, ascendiendo las mismas, a la cantidad de 77.887 causas.

Cabe advertir que el control interno referente a la comunicación e información es débil y se expresará como un riesgo de control interno y el factor de complejidad es un riesgo de no detección debido a la injerencia de varias áreas del Gobierno de la CABA, en el proceso de transferencia de deuda y su posterior ejecución y control.

Se pudo verificar que existió incumplimiento de las Resoluciones N° 438/PG/06 y 439/PG/06, con lo cual impidió al organismo auditado supervisar la gestión de la cartera de juicios que llevan los mandatarios, por no contar con la información oportuna, pertinente y competente.

5.6. Facultades reglamentarias de la Procuración General respecto a las obligaciones de los mandatarios y la A.G.I.P.

El Artículo 14° del Decreto N°42/GCBA/02 estableció que los mandatarios deben elevar mensualmente un informe a la Procuración General que contenga los datos de los procesos en que se hubiese dictado sentencia que se encuentre firme y les impone la obligación de mantener permanentemente actualizado el sistema de seguimiento de juicios. Asimismo, deben comunicar a la Procuración General dentro de los diez (10) días hábiles de iniciadas las ejecuciones fiscales, la radicación de las mismas y su número de expediente.

Además, deben poner en conocimiento en forma inmediata cualquier multa establecida por los Tribunales y que se imponga al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Decreto N° 42/GCBA/02 en el Artículo 18° prescribió que la Procuración General será la autoridad de aplicación a cuyo fin, dictará las normas complementarias y de interpretación que considere necesarias.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, procedió a informar mensualmente las ejecuciones fiscales iniciadas ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario las que se incorporan al sistema de seguimiento de juicios.

Por Resolución N° 439/PG/06 se creó el Sistema de Seguimiento de Juicios de Mandatarios (SISEJMAN) dentro del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General, debiendo los mandatarios cumplir obligatoriamente con la carga de datos del juicio y el estado procesal.

Es decir, que obliga a los mandatarios a brindar información íntegra, oportuna y confiable, a cuyo fin deben acceder a la dirección de internet www.buenosaires.gov.ar/mandatarios, utilizando el usuario y contraseña que se le entrega a tal efecto. (Resolución N° 439/PG/06, Artículo 1°)

El Artículo 3° de la Resolución mencionada, dispuso que el sistema de seguimiento debe estar permanentemente actualizado debiendo reflejar el actual estado procesal de los expedientes.

Los estados procesales consignados en el sistema serán considerados una declaración jurada del mandatario y el señalar datos falsos graves configura un incumplimiento en las obligaciones considerada como una causal importante a la que recurre la Procuración General para la revocación de los mandatos. (Resolución N° 439/PG/06, Artículos 13°)

Resulta obligatorio el ingreso diario al correo electrónico del sistema. Las comunicaciones efectuadas por su intermedio se consideran notificadas en el día de su envío.

Los Artículos 4° y 5° de la Resolución N° 439/PG/06 establecieron que el día primero de cada mes, los mandatarios deben presentar en la Dirección de Control de Mandatarios un listado de sentencias favorables firmes dictadas en el mes anterior y el listado de las sentencias desfavorables firmes, agregando el número de actuación por el que dicha sentencia fue notificada a la A.G.I.P en los supuestos en que ella implique la extinción de la deuda reclamada.

Atento que la base de datos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario tiene inconsistencias en los montos consignados y no resultan confiables, los mandatarios deberán cargar en forma correcta los montos por ejecutar. (Resolución N° 439/PG/06, Artículo 9°)

En virtud del Decreto N° 745/GCABA/08 (Reglamentario de la Ley N° 2.603), se estableció que la actuación de los mandatarios es supervisada y controlada por la Procuración General de acuerdo a sus respectivas competencias en la materia¹⁷.

La Resolución N° 438/PG/06 dispuso que la A.G.I.P a partir del 1° de febrero del 2007, debía remitir a la Procuración General el soporte magnético conteniendo la totalidad de las transferencias masivas dentro de los 5 (cinco) días de efectuadas las mismas. En su Artículo 2° estableció que la AGIP mensualmente debe informar en soporte magnético la totalidad de las transferencias puntuales que realice y, respecto de aquellas cuyo monto supere los \$ 10.000 (diez mil pesos), deben remitir semanalmente y junto con el soporte magnético un listado indicando nombre y número de contribuyente, impuesto, cuotas y años adeudados, concepto de la transferencia, monto, número de expediente administrativo, nombre y número del mandatario y fecha de recepción.

Por Decreto N° 321/GCABA/09 se estableció la creación un cuerpo de mandatarios para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones, fijándose en cincuenta (50) el número de mandatarios con los que como máximo, contará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para los fines indicados. (Artículos 1° y 2°)

¹⁷ Artículo 5° Inciso a) la Competencia respecto a la dirección de las ejecuciones fiscales se vincula a las pautas de celeridad en el trámite procesal, determinación de cancelación o inexistencia de deuda y demás cuestiones vinculadas a la percepción del crédito fiscal, excluyendo las instrucciones respecto de cuestiones técnico – jurídico o procesales, quedando éstas a cargo de la Procuración General de la Ciudad.

En los casos de significativa trascendencia económica o institucional y en aquellos que tuvieren el carácter de precedente jurisprudencial deberán solicitar la intervención de la Procuración General. (Artículo 11°)

A su vez los mandatarios no podrán efectuar transacción alguna sobre la deuda ni allanarse ni desistir de los juicios iniciados, a cuyo fin deberán gestionar la pertinente autorización del Sr. Procurador General o de la autoridad competente. (Artículo 12°)

Los mandatarios dependen funcionalmente en los aspectos técnico jurídicos de la Procuración General. (Artículo 18°)

Con respecto al control administrativo de la deuda transferida y de los balances que presenten los mandatarios, este está a cargo de la Dirección General de Administración de Infracciones. (Artículo 19°)

La Procuración General y la Dirección General de Administración de Infracciones son la autoridad de aplicación del Decreto N° 321/GCBA/09 en el ámbito de sus competencias.

Por otro lado, la Dirección General de Administración de Infracciones debe contestar pedidos de informes que efectúe la Procuración General o los mandatarios en forma directa en el plazo de setenta y dos (72) horas, en virtud de la perentoriedad de los plazos procesales. (Artículo 21°)

5.7. Descripción de la Dirección de Control de Mandatarios - Tareas de supervisión¹⁸.

La actividad de la Dirección de Control de Mandatarios se desarrolla realizando consultas al Sistema de Seguimiento de Juicios de la Procuración General, donde consta la información relacionada a las ejecuciones fiscales a cargo de los mandatarios, verificando los estados procesales que surgen de la consulta pública de los Fueros CAyT, Faltas, Civil, Civil y Comercial Federal y en los casos donde no surgen los datos, se compulsan los expedientes en sede judicial.

La función principal de la Dirección auditada, es el control del estado procesal de las causas judiciales velando por la efectivización de los recuperos en las causas activas.

Según lo informado por el organismo el análisis de gestión de juicios a cargo de los mandatarios se planteó conforme a los proyectos y necesidades y, de su resultado, se realizan informes a fin de obtener una visión aproximada del desempeño judicial de ellos en su gestión. El resultado de dicho análisis se eleva a la Autoridad Superior, instancia que puede remitir en caso de compartir la recomendación allí plasmada, la misma a la repartición correspondiente.

¹⁸ Respuesta a la Nota AGCBA N° 1513/2019.

Entrevista realizada con el Director a cargo de la Dirección Control de Mandatarios. (27/08/2019)

Así, de los casos detectados en los cuales se producen embargos trabados sobre cuentas del GCBA en los juicios a cargo de mandatarios, se intimó a realizar las diligencias procesales necesarias para su relevamiento y si correspondiere el reintegro de los importes abonados por el GCBA.

Asimismo, nos aclaró el auditado que mantiene una comunicación continua con las agencias, reparticiones y entidades gubernamentales cuyas acreencias y cobros se encomienda a los mandatarios.

En la entrevista realizada con el Director a cargo de la Dirección de Control de Mandatarios el mismo nos manifestó, que el universo de juicios está compuesto de la siguiente manera: la mayoría de las causas son ejecuciones fiscales por deudas fiscales en mora ante la AGIP (ABL, Patente, Ingresos Brutos), en menor importancia las multas de tránsito (Infracciones), las multas de Defensa al Consumidor, las multas relacionadas con la Dirección de Protección del Trabajo y el recupero de las aplicadas a obras sociales, entre otras.

La Procuración General tiene acceso al sistema de Gestión Integral Tributaria (GIT) utilizado por la AGIP a efecto de realizar su labor.

En cuanto al seguimiento de casos cada mandatario tiene la obligación de actualizar la información en el SISEJMAN de los expedientes que tiene a su cargo y la Dirección de Control de Mandatarios debe realizar la supervisión del sistema.

En cuanto a la selección de los mandatarios en el período auditado, los mismos fueron designados por los responsables de los organismos que tienen a su cargo la recaudación de la deuda. Una vez seleccionados, se celebra un contrato de mandato y se les otorga un poder.

En el año 2019 se llevó a cabo un concurso en el seno de la AGIP del cual debían participar aún aquellos mandatarios que han sido designados anteriormente.

Los honorarios de los mandatarios se pagan según el esquema 70/30 (70% para el mandatario y 30% a caja de honorarios de la Procuración General). Se paga un fijo de Pesos 300 por carpeta. El mandatario cobra por resultado teniendo un piso de 3 Unidades de Medida Arancelaria actualizadas por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Se realizan evaluaciones de los mandatarios y ellos presentan rendiciones finales de su cartera de juicios. En caso de sentencias desfavorables, de prescripción de la deuda o caducidad por inacción de los mandatarios, los honorarios que paga el GCBA y la deuda prescripta por responsabilidad del mandatario, son posteriormente demandados a ellos mediante intimación administrativa y en los casos de ex mandatarios se comunica tal situación a la Dirección General de Responsabilidad y Contrataciones de la Procuración General.

Según respuesta vía e-mail del 11/10/2019, el auditado nos manifestó que durante el período 2018 no se realizaron informes preventivos atento que se encuentra vacante el cargo de Director.

Conforme a la documentación suministrada por la Dirección de Control de Mandatarios se verificó el cumplimiento de su responsabilidad primaria, en cuanto a “Planificar y supervisar las tareas de control que se realicen sobre el estado procesal de las carteras de juicios asignadas a los mandatarios”.

Se tuvo en cuenta para el examen, el componente de control interno “**supervisión**”, entendido éste por el proceso que comprueba la existencia de actividades de supervisión continuada, evaluaciones periódicas o la combinación de ambas y su comunicación a los mandatarios.

El sistema informático implementado a través del SISEJMAN, permite una comunicación permanente con los mandatarios a través de correo electrónico.

Se pudo detectar que el organismo a pesar de reiteradas notas elevadas a la AGIP solicitando la información atinente a las transferencias de deudas efectuadas a los mandatarios, conforme a lo establecido por la Resolución N° 438/PG/06, no obtuvo a la fecha del presente informe respuesta favorable ni se pudo concretar reunión alguna. Esta solicitud guarda estrecha relación con el cumplimiento del Artículo 19° de la Ley N° 1218¹⁹.

5.8. Manual de Procedimiento y Circuito Administrativo. Ampliación.

En virtud de la respuesta a la Nota AGCBA N° 1513/2019, Punto 3, el organismo nos informó que por Nota N°: NO-2014-05261261 – PGAAPYF, de fecha 07/05/2014, se elevó a consideración a la Dra. Alicia Norma Árbol (PGAAPYF) el Manual de Procedimiento de la Dirección de Control de Mandatarios.

Por Nota N°: NO-2017-01731332 - PGAAPYF, de fecha 09/01/2017, se elevó a la Dra. Alicia Norma Árbol (PGAAPYF), la solicitud de aprobación de la ampliación del Manual de Procedimiento de la Dirección de Control de Mandatarios.

Por Nota N°: NO-2017-02151387 - PGAAPYF, de fecha 12/01/2017, se redactó la Ampliación del Manual de Procedimiento para la Dirección Control de Mandatarios que a continuación se describirá resaltando con subrayado la correspondiente ampliación.

A fin de establecer el circuito administrativo que hace a las funciones de la Dirección de Control de Mandatarios, se indicaron las pautas a seguir a los fines de efectuar el control de la cartera de juicios de cada mandatario:

- ✓ El Director mediante CCOO impartirá la orden del día la cual dispondrá:

¹⁹ Artículo 19°- Obligación de Informar: Todo funcionario del Gobierno de la Ciudad está obligado a contestar los pedidos de informes, cumplir los requerimientos formulados, y remitir los antecedentes, documentos o expedientes, que sean solicitados por la Procuración General, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Cuando los informes estén vinculados a acciones de amparo, la respuesta debe ser inmediata. Se considera falta grave la demora o falta de respuesta injustificada.

A. Los análisis de Gestión sobre cada cartera de juicios, pudiendo efectuarse por rango de montos, ser Integrales o parciales sobre aspectos que en cada caso habrá de indicar. **(Ampliación)**

B. Del sistema de mandatarios, se debe obtener el listado de la cartera de juicios con indicación del estado procesal declarado por el mandatario. Obteniendo dicho listado se deberá controlar que el estado procesal declarado por el mandatario coincida con lo que surge de la base de consulta pública del Fuero. **(Ampliación)**

En caso de existir divergencia deberá asentarse el estado procesal correcto.

✓ Asimismo, deberá discriminar:

1. Juicios que no han llegado a la etapa de sentencia, controlando si del estado procesal declarado, surge que se encuentran debidamente impulsados.

2. Juicios con sentencia favorable, indicando si se encuentra firme y si ha entrado en la etapa de ejecución de sentencia.

3. Juicios con sentencia desfavorable verificando si fue comunicada a la AGIP. Si se trata de inhabilidad de título, falta de legitimación o de alguna otra causal que no extinga la deuda, deberá controlar si el juicio fue reiniciado.

4. Juicios con caducidad de instancia: **(Ampliación)**

Verificar si está firme, si fue reiniciado y si causa perjuicio al Gobierno de la Ciudad o no. En todos los casos los análisis de gestión, como siempre, se informa en el caso de caducidades, el total debidamente detallado, recaído hasta ese momento en la cartera del mandatario.

En el supuesto de tratarse de un juicio que estuvo a cargo de varios mandatarios deberá indicar que mandatario es responsable por la caducidad.

5. Juicios en Ejecución de Sentencia. Si se están realizando normalmente las diligencias tendientes a percibir el crédito fiscal.

6. Si hay planes de facilidades de pago para consignarlos en el sistema. **(Ampliación)**

✓ Para los casos en que, tanto de la declaración jurada del mandatario, como de la base fuero, no queda suficientemente claro la existencia del impulso procesal, como así también, frente a aquellos casos con estados procesales declarados por el mandatario, que no figuran en base fuero, se debe compulsar el expediente judicial en el Juzgado o en el Archivo.

✓ Mediante CCOO del sistema GEDO el Jefe de Departamento asigna la tarea a los letrados a cargo.

✓ Analizada la cartera, el letrado deberá presentar al Jefe de Departamento mediante CCOO del sistema GEDO un informe que debe contener:

1. Cantidad de Juicios que se encuentran correctamente llevados.

2. Cantidad de Juicios con estado de Ejecución de Sentencia que se encuentran con plazos razonables de ejecución.

3. Listado de Ejecuciones Fiscales que se encuentran con plazos inactividad que superen 4 meses sin sentencia. **(Ampliación)**

4. Listado de Ejecuciones Fiscales que se encuentran con estado procesal de Sentencias Favorables firmes respecto de las cuales se haya cumplido un año sin entrar en la etapa de Ejecución.
5. Listado de Ejecuciones Fiscales que se encuentran con estado procesal Sentencia Desfavorable Firme – Falta de Legitimación – Inhabilidad de Título o de alguna otra causal que no extinga la deuda que se encuentra sin reiniciar.
6. Listado de Ejecuciones Fiscales con Sentencia Desfavorable firme sin notificar a la AGIP.
7. Listado de Ejecuciones Fiscales donde se ha decretado la Caducidad de Instancia.
8. Listado de Ejecuciones Fiscales con Planes de Facilidades.
9. Listado de expedientes que se encuentran dentro de la Etapa de Ejecución de Sentencia con plazos de inactividad que superen los 6 meses.
- ✓ El Jefe de Departamento, con los informes presentados, deberá intimar mediante CCOO a los mandatarios analizados, a presentar los descargos pertinentes, en un plazo de diez días hábiles y con documentación fehaciente que avale sus dichos.
- ✓ Finalizado el plazo dado a los mandatarios, el Jefe de Departamento elabora un informe que eleva mediante CCOO del sistema GEDO al Director Control de Mandatarios, el cual posteriormente evaluado lo eleva a la Superioridad y esta de considerarlo pertinente a la AGIP.
- C. Se deberá remitir mediante CCOO a los mandatarios cada 60 días corridos, un listado de expedientes inactivos durante cinco meses.
- D. Asimismo, cada 3 meses se remitirá mediante CCOO a cada mandatario el listado de las sentencias favorables firmes respecto de las cuales se haya cumplido un año sin entrar en la etapa de Ejecución.
- E. Cada tres meses la Dirección Control de Mandatarios elaborará un ranking con el detalle de la actividad desarrollada y cargada que surge del sistema de mandatarios y otro con la información que surge de los análisis de gestión desarrollados; a los fines de efectuar un muestreo, el cual se informará a la Superioridad y esta de considerarlo pertinente a la AGIP.
- F. Ante la toma de conocimiento de casos donde el Gobierno de la Ciudad debió allanarse a acciones declarativas de prescripción, originadas en caducidades decretadas en ejecuciones fiscales, que no se reiniciaron oportunamente o en prescripciones de sentencia favorable, se opera de la siguiente manera:
 1. En caso que la caducidad o la prescripción de la sentencia sea imputable a un mandatario vigente, se le intima, conforme los Artículos 8° y 15 del Decreto N° 42/GCBA/02 a resarcir los daños y perjuicios ocasionados.
 2. En caso que la caducidad o la prescripción de la sentencia sean imputable a un ex mandatario se informa a la Superioridad a fin que determine si corresponde analizar el inicio de una acción legal y, en caso afirmativo, se remitirá a la Dirección General de Contrataciones. (Ampliación)
- G. La Dirección Control de mandatarios:

1. Toma conocimiento de embargos (por la vía que fuere), se asigna a los letrados la compulsa de los expedientes judiciales donde se trabaron las medidas, mediante CCOO y orden del día, con el fin de recabar toda información de acuerdo con los requisitos exigidos en Nota N° 2016-18698859-PG. La información obtenida en cada juicio se carga en el sistema de mandatarios con todos los ítems obligatorios señalados en la Nota mencionada.
2. La Jefatura de Departamento confeccionará la planilla para elevar a la Dirección los informes que aquella, por CCOO, con los mismos ítems y otros que correspondiere remitirá a la Dirección Cobros Fiscales (DCF), a la Dirección General de Tesorería (DGTES) y a la Dirección General de Relaciones Contractuales (DGRECO). En tanto, los embargos en trámite serán compulsados obligatoriamente cada 30 días. (Ampliación)

5.9. Patrocinio Letrado de los Mandatarios. Dirección de Cobros Fiscales.

La Dirección de Cobros Fiscales nos informó en respuesta a la Nota AGCBA N° 1654/2019, que no llevan las causas de ejecuciones fiscales asignadas a mandatarios ni carpetas internas de los expedientes, no siendo de su competencia.

Asimismo, ejercen el patrocinio letrado obligatorio de las ejecuciones fiscales que son llevadas por los mandatarios externos, en los escritos de contestación de excepciones, sus memoriales y sus contestaciones, recursos extraordinarios y sus contestaciones y quejas, todo ello de conformidad con lo expresamente dispuesto en los Decretos que crean los distintos cuerpos especiales de mandatarios, a saber: los mandatarios fiscales que ejecutan la deuda fiscal en mora de la AGIP, mandatarios de faltas de la DGAJ a cargo de las ejecuciones de multas transferidas por la Dirección General de Infracciones, los mandatarios de trabajo ejecutan multas asignadas por el Director General de Protección del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del GCABA y los mandatarios del consumidor, que ejecutan las multas impuestas por la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.

Estos mandatarios no son personal del Gobierno de la Ciudad, son designados de acuerdo a los decretos de las áreas de las jurisdicciones que les asignan deudas de tributos y multas al cobro judicial.

Los mandatarios deben entregar al letrado todos los elementos y antecedentes necesarios del juicio que trae al patrocinio para la intervención de la Dirección, junto al escrito de excepciones o recursos, para confeccionar la contestación o fundar un recurso. Es decir, que estos elementos son estudiados y el letrado comienza a evaluar el tema y elabora el escrito de contestación de excepciones o del recurso. Los escritos se confeccionan sobre la base de los modelos genéricos de contestación realizados por la Jefatura, aprobados por la Dirección que luego se amplían y adecuan según el caso.

Todos los juicios de la Procuración están cargados en el SGI (Sistema Gestión Integral) y dentro de este último, en el Sistema Mandatarios se

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

encuentran las ejecuciones fiscales llevadas por los mandatarios donde cargan las fichas con todos los datos por cada juicio.

Con respecto a los escritos patrocinados, se cargan en el sistema de mandatarios en el juicio respectivo y se imprimen para ser retirados y presentados por el mandatario en el juzgado de trámite.

La Dirección de Cobro Fiscales nos entregó una carpeta conformada con la impresión de las fichas del juicio del Sistema de Gestión de Juicios de Mandatarios de las causas que ascendían a 68 (sesenta y ocho), de la muestra de ejecuciones fiscales y de las impresiones de los escritos cargados en los casos en los que se habían contestado excepciones o planteado o respondido recursos, que fueron llevados por los mandatarios al patrocinio letrado que corresponde realizar a la Dirección de Cobros Fiscales de la Procuración General.

Las ejecuciones fiscales son llevadas por los mandatarios que pertenecen a los distintos cuerpos de mandatarios y no por letrados de la Dirección.

Se realizan evaluaciones de los mandatarios y ellos presentan rendiciones finales de su cartera de juicios.

En caso de sentencias desfavorables, de prescripción de la deuda o caducidad por inacción de los mandatarios, los honorarios que paga el GCBA y la deuda prescripta por responsabilidad del mandatario, son posteriormente demandados a ellos mediante intimación administrativa y en los casos de ex mandatarios se comunica tal situación a la Dirección General de Responsabilidad y Contrataciones de la Procuración General de la Ciudad.

5.10 Sistema Informático.

El sistema informático de carga que se aplica a toda la Procuración General es el siguiente: el Sistema de Gestión Integral y los diferentes módulos que lo integran: SISEJMAN. Se utiliza el escritorio Único del GCBA, en sus diversos módulos.

La Dirección de Tecnología e Informatización dependiente de la Dirección General Técnico, Administrativa y Legal es la encargada de administrar y mejorar los procesos, las comunicaciones, el resguardo de datos, la seguridad informática y el soporte de tecnología de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, proporciona las claves de seguridad para los usuarios del sistema.

Hay registro informático de las autorizaciones otorgadas las que se registran en informes gráficos del Sistema Generador de Documentos Electrónicos del GCBA.

5.11. Sistema de Seguimiento de Juicios de Mandatarios.

Mediante Resolución N°439/PG/06, se creó el Sistema de Seguimiento de Juicios de Mandatarios (SISEJMAN) dentro del Sistema de Gestión Integral

(S.G.I.) de la Procuración General, debiendo los mandatarios cumplir obligatoriamente con la carga de datos del juicio y el estado procesal de dicho sistema. Es decir, como el único medio válido para la registración de la gestión judicial de la Procuración General de la Ciudad.

El SISEJMAN es una herramienta útil para la carga y seguimiento de los expedientes.

5.12. Comunicaciones Internas: Su registración.

El Director a cargo de la Dirección de Control de Mandatarios nos informó que el medio de comunicación que utilizaron con otras reparticiones fue el sistema SADE del GCABA mediante comunicaciones oficiales, expedientes electrónicos y todas las funcionalidades brindadas por dicho sistema²⁰.

Por Ley N° 3.304 se estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos con el fin de efectuar un proceso de modernización administrativa.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control al hacerlos disponibles por medios informáticos.

Por Decreto N° 765/GCBA/10, el GCBA ha implementado el “**Sistema de Comunicaciones Oficiales**” para toda la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada.

En virtud del Decreto N° 589/GCBA/09, se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El SADE es una herramienta tecnológica para la generación de documentos, registra el movimiento de los expedientes administrativos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada que aplica la digitalización de los Procesos Administrativos de la Ciudad.

Con respecto al uso del Expediente Administrativo Electrónico, el mismo otorga fecha cierta y número único; incorpora la firma digital de la autoridad pública que lo genera; permite controlar el proceso desde su origen hasta su finalización y la disponibilidad del expediente; simplifica la búsqueda y acceso a la información.

El **Sistema de Gestión Documental (GEDO)**, es un módulo del SADE que permite crear, registrar y archivar Informes y Providencias. A través del mismo, se generan y envían los proyectos de Disposición y/o Resolución a los Directores

²⁰ Respuesta vía mail del Director a cargo el Dr. Jorge Torres Ubieta de la Dirección de Control de Mandatarios de fecha 11/10/2019

Generales, Directores y Procuradores para que éstos procedan a su control o su firma electrónica.

5.13. Control.

El control interno está destinado a verificar el cumplimiento de la implementación de las normativas internas que rigen a las actuaciones judiciales y a los distintos procedimientos, cumpliendo los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia que rigen en la Dirección de Control de Mandatarios, con el efecto de verificar la integridad y confiabilidad de la documentación, cotejando lo que contienen los expedientes judiciales y la actualización de los datos ingresados al SISEJMAN, siendo responsabilidad de los letrados la carga de los mismos.

El control interno se efectúa a través del Sistema de Seguimiento de Juicios de Mandatarios (SISEJMAN) dentro del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General.

El Sistema de Seguimientos de Juicios de Mandatarios prevé que al cargarse los movimientos se incorpore la fecha de vencimiento, lo que permite tener un control del estado del proceso, permitiendo a la línea jerárquica verificar el curso del mismo y a través del mismo emitir las instrucciones pertinentes.

La integralidad de este sistema permite un adecuado control de todo lo relacionado con las causas judiciales.

A ello debe agregarse la firma de las autorizaciones específicas en los casos que corresponde, así como el patrocinio letrado de los escritos.

1. La **Dirección de Control de Mandatarios** realiza el siguiente control interno:
 - Planificar y supervisar las tareas de control que se realicen sobre el estado procesal de las carteras de juicios asignadas a los mandatarios.
 - Controlar la carga de la información en el Sistema de Seguimiento de Juicios de Mandatarios (SISEJMAN) dentro del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General, del control de juicios y evaluar periódicamente el sistema generando estadísticas sobre su desempeño.
2. En la **Dirección de Cobro Fiscales** se implementó el siguiente control interno:
 - Controlar y estudiar los elementos y antecedentes del juicio que entregan los mandatarios a los letrados patrocinantes para evaluar el tema y elaborar el escrito de contestación de excepciones o de intervención en el recurso que corresponda.
 - Confeccionar los escritos sobre la base de los modelos genéricos de contestación realizados por la Jefatura y aprobados por la Dirección.

- Ejercer el patrocinio letrado obligatorio en los escritos de contestación de excepciones, sus memoriales y sus contestaciones, recursos extraordinarios y sus contestaciones y quejas.
- Intervenir en los gastos de los mandatarios que llevan adelantes los casos de la AGIP.

5.14. Anuario Estadístico. Consejo de la Magistratura CABA.

Por Nota AGCBA N° 1538/2019 de fecha 28 de agosto, se solicitó al responsable de la Oficina de Información Judicial del Consejo de la Magistratura el anuario estadístico respecto a la cantidad de juicios iniciados en el período 2018 de las Ejecuciones Fiscales y Multas en la que haya ejercido el patrocinio el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como parte actora a cargo de los mandatarios de la Dirección de Control de Mandatarios, perteneciente a la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal.

Dicha entidad informó la cantidad total de 82.135 (ochenta y dos mil ciento treinta y cinco) ejecuciones fiscales las cuales incluyen conceptos como (ABL, Ingresos Brutos y Patentes, como así Toldos, Embarcaciones y Residuos Áridos, y otros), ingresadas en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, detectándose una diferencia de 4.655 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco) juicios de más, respecto a las 77.480 causas informadas por la Dirección de Control de Mandatarios.

5.15. Recursos Humanos.

La Dirección de Control de Mandatarios se encuentra conformada por 16 agentes de los cuales pertenecen a la Planta Permanente 11 (once), a la Planta Transitoria 2 (dos) y al régimen de Contrato Locación de Servicios 1 (uno); y de un (1) agente (Asistente Técnico) no se informó a que situación de revista pertenece.

Cabe resaltar que el auditado nos informó que desde la jubilación del Director anterior en el mes de agosto de 2017, se encuentra vacante el cargo y el actual Jefe de Departamento de Control Gestión de Recupero cumple las funciones de hecho del mismo²¹.

A continuación, se transcribe la nómina del personal de la Dirección de Control de Mandatarios, detallando las funciones y situación de revista:

²¹ En virtud de la respuesta a la Nota AGCBA N°1513/19, Punto 1, el organismo nos informó mediante Providencia N° 2019- 28613003 - GCABA – PGAAFRE.

Nº	CARGO	SITUACIÓN DE REVISTA
1	Director Control de Mandatarios	
2	Jefe Dpto. Control Gestión de Recupero	Planta Permanente PG
3	Abogado	Planta Permanente PG
4	Abogado	Planta Permanente PG
5	Abogado	Planta Permanente PG
6	Abogado	Planta Permanente PG
7	Abogado	Planta Permanente PG
8	Abogado	Planta Permanente PG
9	Abogado	Planta Transitoria GCBA
10	Abogado	Planta Transitoria GCBA
11	Abogado	Contrato Locación de Servicios
12	Secretaria	Planta Permanente PG
13	Administrativo	Planta Permanente PG
14	Administrativo	Planta Permanente PG
15	Analista Informático	Planta Permanente PG
16	Asistente Técnico	No indica en información recibida

CARGO	CANTIDAD
Abogado	9
Jefe Dpto. Control gestión de Recupero	1
Secretaria	1
Administrativo	2
Analista Informático	1
Analista Técnico	1

SITUACION DE REVISTA	CANTIDAD
Planta Permanente PG	11
Planta Transitoria GCBA	2
Contrato Locación de Servicios	1

5.16. Del Análisis Implementado mediante Técnicas Metodológicas se llegó a los Resultados que se presentan a continuación:

5.16.1. Dirección de Control de Mandatarios

Se realizó una muestra de 68 (sesenta y ocho) actuaciones del universo de 77.480 de ejecuciones fiscales desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, donde se consignan: Número de causa, Autos, Fueros, Secretaría, Monto, Número de expediente, Monto Reclamado, Estado Procesal, Origen Deuda y la cantidad de las actuaciones²².

El equipo auditor constató que figuraban los datos imprescindibles para la individualización de las actuaciones en el Departamento de Control de Mandatarios.

5.16.2 Relevamiento y Resumen de los Hechos y Objetos de los 68 Expedientes de la Muestra.

Se efectuó el relevamiento en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAYT) de los expedientes y en el Sistema de Seguimientos de Juicios de Mandatarios (SISEJMAN) que se detallan a continuación:

Nº 01 – Expediente Nº B-63198/2018 caratulado “GCBA C/ CIRCULO DE INVERSORES S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 11
- o Secretaría: 22
- o Mandatario: Borda Patricio Martín Adrián
- o Iniciado: 12/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 272.404.228,31
- o Estado Procesal: Excepciones.
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Impuesto de Sellos. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Con fecha 12/02/19. Se suspende la ejecución hasta que exista pronunciamiento en el Expediente electrónico AGIP Nº 34743268/18.
- o Último movimiento en Página Web: 28/02/2019. Agréguese el bono acompañado.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 20/09/2019. Excepciones. Fecha 12/02/2019.

Nº 02 – Expediente Nº B-31275/2018 caratulado “GCBA C/ CENTRO COMERCIAL PANAMERICANO S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 9
- o Secretaría: 18
- o Mandataria: Casas Silvia Adriana
- o Iniciado: 21/08/2018
- o Monto reclamado: \$ 77.844.746.40
- o Estado Procesal: Prueba.
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Oficio a la AGIP con fecha 12/09/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 08/10/2019. Proveyendo la contestación de oficio. Por recibido, agréguese, Téngase presente y hágase saber.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 20/09/2019. Prueba. Fecha 04/09/2019.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

²² En virtud de la respuesta a la Nota AGCBA N°1513/19, Punto 6, el organismo nos informó mediante Providencia N° 2019- 28613003 - GCABA – PGAAFRE.

Nº 03- Expediente Nº 41116/2018 caratulado "GCBA C/ ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 5
- o Secretaría: 9
- o Mandatario: Fischbock Matías Juan
- o Iniciado: 20/11/18
- o Monto reclamado: \$27.988.003,08
- o Estado Procesal: Presenta cedula intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Impuesto Inmobiliario y ABL
- o Último movimiento en Tribunales: 16/9/19. Córrese traslado por 5 días del planteo de incompetencia interpuesto por la demandada.
- o Último movimiento en Página Web: 18/10/19 – Téngase presente las autorizaciones conferidas.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/19. Intimación de pago de fecha 16/09/19.

Nº 04 – Expediente Nº B - 71163/2018 caratulado "GCBA C/ EMPRENDIMIENTO RECOLETA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 16
- o Secretaría: 31
- o Mandatario: Fischbock Matías Juan
- o Iniciado: 18/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 23.777.144,40
- o Estado Procesal: Ejecución de Sentencia.
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de ABL. Pequeños contribuyentes.
- o Último movimiento en Tribunales: A despacho con fecha 30/09/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 24/10/2019. Sentencia de Primera Instancia manda llevar adelante la ejecución contra Emprendimientos Recoleta S.A.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 20/09/2019. Excepciones. Fecha 12/09/2019.

Nº 05- Expediente Nº 100091/2018 caratulado "GCBA C/ FRIGORIFICO PASAJE LA CAROLINA SA S/ EJECUCION FISCAL".

- o Juzgado: 2
- o Secretaría: 3
- o Mandatario: Folino Rafael Carlos
- o Iniciado: 28/12/18
- o Monto reclamado: \$22.142.298,17
- o Estado Procesal: 1er proveído
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 27/2/19 Intímese al ejecutado para que abone la suma reclamada más 30% de intereses y costas.
- o Último movimiento en Página Web: 27/2/19 Intímese al ejecutado para que abone la suma reclamada más 30% de intereses y costas.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. 1º Proveído Fecha 27/02/2019.

Nº 06 – Expediente Nº B - 51571/2018 caratulado "GCBA C/ MINISTERIO DE DEFENSA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 9
- o Secretaría: 17
- o Mandatario: Folino Rafael Carlos.
- o Iniciado: 26/11/2018
- o Monto reclamado: \$ 20.138.507,20.
- o Estado Procesal: Primer Proveído de fecha 07/12/2018
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, tasa, retribución de ABL, mantenimiento y conservación de sumideros. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Con fecha 07/12/2018, líbrese oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación para que comparezca en autos a tomar intervención.
- o Último movimiento en Página Web: 07/12/2018. Líbrese oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Primer proveído. Fecha 07/12/2018.

Nº 07- Expediente Nº 70705/2018 caratulado "GCBA C/ NEWTRONIC SA CORPORA TE CORP SA UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 1
- o Secretaría: 2
- o Mandatario: De Ferraris María Alejandra
- o Iniciado: 18/12/2018
- o Monto reclamado: \$19.063.345,00
- o Estado Procesal: Presenta cedula intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- o Último movimiento en Tribunales: 22/5/19. Oponer inhabilidad de título. 7/8/19. Téngase al abogado defensor por presentado y por ratificada su gestión.
- o Último movimiento en Página Web: 7/8/19. Téngase al abogado defensor por presentado y por ratificada su gestión.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/09/19. Excepciones Fecha 07/08/19.

Nº 08- Expediente Nº 23357/2018 caratulado "GCBA C/ CABRERA 3152 S.R.L S/ EJECUCION FISCAL".

- o Juzgado: 6
- o Secretaría: 11
- o Mandatario: León Irma Luján
- o Iniciado: 03/08/2018
- o Monto reclamado: \$14.847.079,39
- o Estado Procesal: Intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos.
- o Último movimiento en Tribunales: 1/7/19 Líbrese oficio al Banco Ciudad y Banco Nación para que traben embargo bajo responsabilidad del GCBA
- o Último movimiento en Página Web: 1/7/19 Líbrese oficio al Banco Ciudad y Banco Nación para que traben embargo bajo responsabilidad del GCBA.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 20/9/2019 Intimación de pago. Fecha 01/07/19

Nº 09- Expediente Nº 86884/2018 caratulado "GCBA C/ ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 4
- o Secretaría: 7
- o Mandatario: Primero Tevez Osvaldo, luego Carla Sarubbi
- o Iniciado: 27/12/18
- o Monto reclamado: \$13.950.600,04
- o Estado Procesal: Presenta cédula intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por ABL, Contribución territorial de pavimentos y aceras, Ley 23514 Mantenimiento y conservación de sumideros
- o Último movimiento en Tribunales: 16/7/19. Se reasigna la cartera de Tevez (renuncia) a Carla Sarubbi mediante Resolución 169-2019 (AGIP) del Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos. 11/09/19. Cédula intimando a la ejecución de la deuda.
- o Último movimiento en Página Web: 10/10/19 – De la incompetencia planteada, córrase traslado a la ejecutante.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 25/9/2019. Presenta cédula intimación de pago Fecha 11/09/19.

Nº 10 Expediente Nº B – 77988/2018 caratulado "GCBA C/ ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA S/ EJECUCION FISCAL".

- o Juzgado: 24
- o Secretaría: 47
- o Mandataria: Moran Maestre Patricia Gabriela
- o Iniciado: 26/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 12.587.778, 28
- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de ABL, Territorial Pavimento y Aceras. Avalúo. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación de fecha 24/09/2018.
- o Último movimiento en Página Web: 24/09/2019. Oficio a la Procuración del Tesoro.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 25/09/2019. Ordena oficio previo a Intimación de pago. Fecha 23/09/2019.
- o Observaciones: falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 11 – Expediente Nº B – 70993/2018 caratulado "GCBA C/ PUNTA CARRASCO S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 19
- o Secretaría: 37
- o Mandatario: Reto Cristian Ariel
- o Iniciado: 18/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 12.187.683,36
- o Estado Procesal: Presenta Cédula Intimación de Pago.
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de ABL. Territorial, Pavimentos y Aceras. Mantenimiento y conservación de sumideros. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Cédula de intimación de Pago de fecha 05/08/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 30/09/2019. Intimación de pago.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Presenta Cédula Intimación de Pago. Fecha 05/08/2019.

Nº 12 – Expediente Nº B – 82774/2018 caratulado "GCBA C/ ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOC. DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL".

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

o Juzgado: 8
o Secretaría: 16
o Mandatario: Wilkis Julio
o Iniciado: 26/12/2018
o Monto reclamado: \$11.591.850,12
o Estado Procesal: Iniciado
o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Multa por omisión. Adjunta constancia de deuda.
o Último movimiento en Tribunales: Con fecha 30/08/2019 hágase saber al mandatario del GCBA.
o Último movimiento en Página Web: 30/08/2019. Hágase saber al mandatario del GCBA.
o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Iniciado. Fecha 30/08/2019.

Nº 13- Expediente Nº 74248/2018 caratulado "GCBA C/ TELEMETRIX SA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

o Juzgado: 3
o Secretaría: 5
o Mandatario: Felipe Llerena
o Iniciado: 19/12/18
o Monto reclamado: \$11.060.163,52
o Estado Procesal: Iniciado
o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por ABL, Contribución territorial de pavimentos y aceras, Ley 23514 Mantenimiento y conservación de sumideros
o Último movimiento en Tribunales: 9/9/19. Téngase presente autorizaciones conferidas por la actora.
o Último movimiento en Página Web: 16/10/19 – Sentencia de trance y remate sin excepciones. Se hace efectiva comunicación al CPACF por no acompañar bono.
o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Iniciado Fecha 19/12/2018
o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 14- Expediente Nº 21342/2018 caratulado "GCBA C/ AILING SA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

o Juzgado: 3
o Secretaría: 6
o Mandatario: Spada Susana Alicia
o Iniciado: 12/7/18
o Monto reclamado: \$10.542.797,07
o Estado Procesal: Presenta cedula intimación de pago
o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
o Último movimiento en Tribunales: 10/4/19. Cédula intimación de pago
o Último movimiento en Página Web: 15/10/19 - Intímese al ejecutado para que, dentro del término de seis (6) días, abone la suma reclamada en la demanda, con más un 30% que se presupuesta provisionalmente para responder a intereses y costas.
o Último movimiento en SISEJ MAN: 20/9/2019. Presenta cedula intimación de pago Fecha 10/04/19

Nº 15- Expediente Nº 34232/2018 caratulado "GCBA C/ ANWES SA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

o Juzgado: 15
o Secretaría: 30
o Mandatario: Horacio Segundo Pinto
o Iniciado: 30/08/2018
o Monto reclamado: \$10.104.178,32
o Estado Procesal: Ejecución de sentencia
o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
o Último movimiento en Tribunales: 28/6/19. Téngase presente embargo y prosiga con la ejecución.
o Último movimiento en Página Web: 28/6/19. Téngase presente embargo y prosiga con la ejecución.
o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Ejecución de Sentencia Fecha 29/03/19.
o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 16- Expediente Nº 52456/2018 caratulado "GCBA C/ ARIAD SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL".

o Juzgado: 15
o Secretaría: 30
o Mandatario: Carlos Alberto Diez
o Iniciado: 26/11/2018
o Monto reclamado: \$9.516.189,32
o Estado Procesal: Presenta cedula intimación de pago
o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
o Último movimiento en Tribunales: 14/9/19. Notificación de cedula
o Último movimiento en Página Web: 17/12/18 – Cédula de notificación de ejecución.
o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Presenta cédula intimación de pago Fecha 11/09/19

Nº 17 – Expediente Nº B – 45311/2018 caratulado “GCBA C/ MADERO HARBOUR S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 19
- o Secretaría: 38
- o Mandatario: Vuotto de Bianchi Beatriz Rosa
- o Iniciado: 21/11/2018
- o Monto reclamado: \$ 7.878.389,79
- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, tasa retributiva de ABL, mantenimiento y conservación de sumideros. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Téngase por reclamada la firma del apoderado de la demandada en el Plan de facilidades. Con fecha 18/09/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 18/09/2019. Sentencia. Homologación convenio. Transacción/Conciliación.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Intimación de pago. Fecha 18/09/2019.

Nº 18- Expediente Nº 10489/2018 caratulado “GCBA C/ ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOC. DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 6
- o Secretaría: 11
- o Mandatario: Di Nuzzo, Olga Irene
- o Iniciado: 18/05/19
- o Monto reclamado: \$7.659.357,81
- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen deuda: ABL
- o Último movimiento en Tribunales: A DESPACHO 02/10/19.
- o Último movimiento en Página Web: 27/06/2018 – Líbrese oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 25/09/2019. Se ordena oficio previo a intimación de pago. Fecha 18/02/2019.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 19- Expediente Nº 21501/2018 caratulado “GCBA C/ TECBETON SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 14
- o Secretaría: 27
- o Mandatario: Llaver, Gustavo Alberto
- o Iniciado: 12/07/18
- o Monto reclamado: \$7.313.786,40
- o Estado Procesal: Contesta excepciones
- o Origen deuda: Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 6/9/19 Autos a resolver.
- o Último movimiento en Página Web: 23/10/19 – Téngase presente lo manifestado y cúmplase con la elevación dispuesta.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 20/09/19. Contesta Excepciones Fecha 04/09/19.

Nº 20- Expediente Nº 64268/2018 caratulado “GCBA C/ SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA”.

- o Juzgado: 6
- o Secretaría: 12
- o Mandatario: Sandianes, Analía
- o Iniciado: 12/12/2018
- o Monto reclamado: \$7.195.254,57
- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen deuda: Convenio multilateral
- o Último movimiento en Tribunales: A DESPACHO 02/10/19
- o Último movimiento de Página Web: 22/10/19 - Agréguese el CD acompañado y el informe en soporte papel.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Se ordena oficio previo a intimación de pago. Fecha 06/09/2019.

Nº 21 – Expediente Nº B – 36977/2018 caratulado “GCBA C/ KRISEMA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 17
- o Secretaría: 34
- o Mandatario: Díez Carlos Alberto
- o Iniciado: 10/10/2018
- o Monto reclamado: \$ 6.849.064,67
- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Proveído de fecha 25/04/2019, hágase saber a la interesada.
- o Último movimiento en Página Web: 25/04/2019. Hágase saber que las cédulas de notificación han sido debidamente publicadas en el sistema informático.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Presenta cédula de intimación de pago. Fecha 27/08/2019.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Nº 22- Expediente Nº 37215/2018 caratulado "GCBA C/ CARIZ SA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 5
- o Secretaría: 10
- o Mandatario: Fescina Andrés
- o Iniciado: 25/10/18
- o Monto reclamado: \$6.466.264,17
- o Estado Procesal: Presenta cedula intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 5/9/19. Sentencia: la demandada no ha pagado ni opuesto excepciones, llévase adelante la ejecución con intereses y costas.
- o Último movimiento en Página Web: 5/9/19. Sentencia: la demandada no ha pagado ni opuesto excepciones, llévase adelante la ejecución con intereses y costas.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 26/05/19. Sentencia 1º Instancia Favorable Fecha 05/09/2019
- o **Observación:** El monto informado por la Dirección de cobros Fiscales es de \$6.466.800,83

Nº 23- Expediente Nº 52464/2018 caratulado "GCBA C/ AMBMED SA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 5
- o Secretaría: 9
- o Mandatario: Diez Carlos Alberto
- o Iniciado: 26/11/18
- o Monto reclamado: \$6.345.264,17
- o Estado Procesal: Presenta cedula de intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 8/5/19. Notificación de cédula intimando al pago de la reclamada
- o Último movimiento en Página Web: 10/10/19 – Sentencia de trance y remate sin excepciones.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Presenta Cedula intimación de pago Fecha 26/05/19

Nº 24 – Expediente Nº B – 60239/2018 caratulado "GCBA C/ A+A GROUP SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 22
- o Secretaría: 44
- o Mandatario: Ravagnan Luis Alberto
- o Iniciado: 10/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 6.214.351,44
- o Estado Procesal: Sentencia de Primera Instancia favorable de fecha 09/04/2019.
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Cédula de Notificación a la demandada de fecha 11/06/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 03/10/2019. Otras providencias simples. Al embargo en la forma solicitada, no ha lugar. Hágase saber a la actora que deberá individualizar la entidad bancaria en la que tuviere cuenta la ejecutada.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Sentencia de Primera Instancia favorable. Fecha 03/06/2019.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 25- Expediente Nº 18124/2018 caratulado "GCBA C/ TEBA SA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 3
- o Secretaría: 6
- o Mandatario: Francisco Díaz Vega
- o Iniciado: 4/7/18
- o Monto reclamado: \$6.045.031,78
- o Estado Procesal: Presenta cedula de intimación pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Impuesto Inmobiliario, ABL, Mantenimiento y Conservación de sumideros
- o Último movimiento en Tribunales: 15/7/19. Intímese al ejecutado a que abone la suma reclamada más 30% de intereses y costas.
- o Último movimiento en Página Web: 15/7/19. Intímese al ejecutado a que abone la suma reclamada más 30% de intereses y costas.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Presenta cédula de intimación de pago Fecha 15/07/2019.

Nº 26 – Expediente Nº B – 72016/2018 caratulado "GCBA C/ POLICÍA FEDERAL ARGENTINA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 19
- o Secretaría: 37
- o Mandatario: Exeni Royo Omar Alejandro
- o Iniciado: 18/12/2018.
- o Monto reclamado: \$ 6.043.130,91

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, ABL, mantenimiento y conservación de sumideros. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en tribunales: Demanda con fecha 18/12/2018.
- o Último movimiento en Página Web: 08/02/2019. Intimación de pago.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: al 20/09/2019. Iniciado. Fecha 18/12/2018.

Nº 27- Expediente Nº 74251/2018 caratulado "GCBA C/ ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 6
- o Secretaría: 11
- o Mandatario: Pinto, Horado Segundo
- o Iniciado: 19/12/18.
- o Monto reclamado: \$5.812.493,18
- o Estado Procesal: Presenta cedula intimación pago
- o Origen deuda: Convenio Multilateral
- o Último movimiento en Tribunales: Autos a resolver 30/9/19
- o Último movimiento en Página Web: 16/10/19 – Se declara la incompetencia del Juzgado, se remite la causa a Juzgado 1ra instancia Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 20/9/2019. Presenta cedula intimación de pago. Fecha 02/09/19

Nº 28 – Expediente Nº B – 69797/2018 caratulado "GCBA C/ MATADERO Y FRIGORÍFICO FEDERAL S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 8
- o Secretaría: 16
- o Mandataria: Sánchez Patricia Claudia
- o Iniciado: 17/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 5.753.743,72
- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Multa por omisión. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Cédula notificada a la demandada con fecha 16/07/2019.
- o Último movimiento de Página Web: 15/07/2019. Pase a confronte.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Presenta cédula de intimación de pago. Fecha 15/07/2019.

Nº 29- Expediente Nº 82862/2018 caratulado "GCBA C/ VIOLA OSCAR ROBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 3
- o Secretaría: 5
- o Mandatario: Cuccaro Claudia Alejandra
- o Iniciado: 26/12/18
- o Monto reclamado: \$5.551.981,80
- o Estado Procesal: 1er proveído
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Impuesto de Sellos
- o Último movimiento en Tribunales: 12/8/19. Téngase por contestada la demanda y córrase traslado de las excepciones opuestas.
- o Último movimiento en Página Web: 12/8/19. Téngase por contestada la demanda y córrase traslado de las excepciones opuestas.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 24/09/19. Excepciones Fecha 12/08/19.

Nº 30- Expediente Nº 18295/2018 caratulado "GCBA C/ ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 14
- o Secretaría: 27
- o Mandatario: Trebolle María Evangelina
- o Iniciado: 04/07/2018
- o Monto reclamado: \$5.485.341,00
- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por ABL, Impuesto Inmobiliario
- o Último movimiento en Tribunales: 16/4/19. Se libra oficio a Procuración del Tesoro de la Nación
- o Último movimiento en Página Web: 12/7/18 – Librese oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 25/09/19. Ordena oficio previo a intimación de pago Fecha 16/04/19.

Nº 31- Expediente Nº 5774/2018 caratulado "GCBA C/ MURATA SA – YUSION SRL – VERINI SECURITY SA – UTE S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 1
- o Secretaría: 2

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- o Mandatario: Carlos Martín Manara
- o Iniciado: 24/4/18
- o Monto reclamado: \$5.326.542,47
- o Estado Procesal: Denuncia plan de facilidades
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 21/6/18. Atento al plan de facilidades acompañado suspéndase el trámite de la presente ejecución durante la vigencia del mismo.
- o Último movimiento en Página Web: 21/6/18. Atento al plan de facilidades acompañado suspéndase el trámite de la presente ejecución durante la vigencia del mismo.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Denuncia plan de facilidades Fecha 22/05/18.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 32- Expediente Nº 21226/2018 caratulado "GCBA C/ ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 3
- o Secretaría: 6
- o Mandatario: Bertolotto Mariel Nelly
- o Iniciado: 12/7/18
- o Monto reclamado: \$5.289.608,80
- o Estado Procesal: Ordena oficio previo a intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Impuesto Inmobiliario, ABL, Mantenimiento y conservación de sumideros.
- o Último movimiento en Tribunales: 7/8/19. Autorizado retira oficio para su diligenciamiento.
- o Último movimiento en Página Web: 09/10/19 - Agréguese la constancia de diligenciamiento acompañada y téngase presente.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Ordena oficio previo a Intimación de pago Fecha 05/07/19.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 33- Expediente Nº 14537/2018 caratulado "GCBA C/ ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 3
- o Secretaría: 6
- o Mandatario: Borda Patricio Martin Adrián
- o Iniciado: 26/6/18
- o Monto reclamado: \$5.277.178,70
- o Estado Procesal: Ordena oficio previo a intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Impuesto Inmobiliario, ABL
- o Último movimiento en Tribunales: 11/9/19. Se observó un oficio presentado por la actora.
- o Último movimiento en Página Web: 06/08/18 – Primer auto de ejecución fiscal.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Ordena oficio previo a Intimación de pago Fecha 15/07/19.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 34- Expediente Nº 998/2018 caratulado "GCBA C/ AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 6
- o Secretaría: 12
- o Mandatario: Higa Yoji
- o Iniciado: 26/2/18
- o Monto reclamado: \$5.197.250,04
- o Estado Procesal: Acumulación al expediente número
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 27/11/18 Se declara conexidad con 35773-2017/0. 19/2/19. Se notifica cédula donde se informa radicación en Juzgado 1 Secretaría 1.
- o Último movimiento en Página Web: 17/10/19 - De la solicitud de suspensión de plazos, córrase traslado a la parte demandada.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 25/09/1919. Excepciones. Fecha 19/02/19

Nº 35 – Expediente Nº B – 37737/2018 caratulado "GCBA C/ BAÑA ALBERTO OSCAR S/ EJECUCIÓN FISCAL".

- o Juzgado: 8
- o Secretaría: 15
- o Mandatario: Macaluce Juan Carlos
- o Iniciado: 08/11/2018
- o Monto reclamado: \$ 5.152.698,48
- o Estado Procesal: Sentencia de Primera Instancia favorable
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Multa. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- o Último movimiento en Tribunales: Sentencia de Primera Instancia de fecha 12/06/19.
- o Último movimiento en Página Web: 05/09/2019. Medidas cautelares. Ejecutorias. Embargo Preventivo.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Sentencia de Primera Instancia favorable. Fecha 12/06/2019.

Nº 36 – Expediente Nº B – 1047/2018 caratulado “GCBA C/ URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 19
- o Secretaría: 38
- o Mandatario: Fescina Andrés Joaquín Pedro
- o Iniciado: 28/02/2018
- o Monto reclamado: \$ 5.031.410,73
- o Estado Procesal: Sentencia de Primera Instancia favorable.
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Sentencia de Primera Instancia de fecha 14/06/18.
- o Último movimiento en Página Web: 14/06/2018. Sentencia. Sentencia de Trance y remate sin excepción.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 20/09/2019. Sentencia de Primera Instancia favorable. Fecha 14/06/2018.

Nº 37- Expediente Nº 53597/2018 caratulado “GCBA C/ POLICIA FEDERAL ARGENTINA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 15
- o Secretaría: 29
- o Mandatario: Bertolotto Mariel Nelly
- o Iniciado:
- o Monto reclamado: \$4.584.217,73
- o Estado Procesal: Ordena oficio previo a intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Impuesto Inmobiliario, ABL, Mantenimiento y conservación de sumideros
- o Último movimiento en Tribunales: 20/9/19. Actora retira oficio sellado.
- o Último movimiento en Página Web: 22/02/19. Se le hace saber que se encuentra generada la cédula correspondiente a la presente ejecución fiscal.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Actora retira oficio sellado Fecha 20/9/19

Nº 38- Expediente Nº 15077/2018 caratulado “GCBA C/ YPF SA S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 3
- o Secretaría: 5
- o Mandatario: Romina Marta Pastore
- o Iniciado: 27/6/18
- o Monto reclamado: \$4.580.764,20
- o Estado Procesal: Excepciones
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Impuesto Inmobiliario, ABL, Mantenimiento y conservación de sumideros.
- o Último movimiento en Tribunales: 26/8/19. Por contestado el traslado, aclare la parte actora lo que estime, corresponde respecto del codemandado genérico.
- o Último movimiento en Página Web: 26/8/19. Por contestado el traslado, aclare la parte actora lo que estime, corresponde respecto del codemandado genérico.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 20/9/2019. Excepciones Fecha 01/07/19.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 39- Expediente Nº 62111/2018 caratulado “GCBA C/ ROMSAN SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 5
- o Secretaría: 9
- o Mandatario: Karklins Pablo
- o Iniciado: 10/12/18
- o Monto reclamado: \$4.573.497,08
- o Estado Procesal: Sentencia 1 Instancia favorable
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 5/9/19. Se notifica cédula que ordena la ejecución hasta ser integro el pago de la suma reclamada con intereses y costas.
- o Último movimiento en Página Web: 7/8/19 – Sentencia de trance y remate sin excepciones.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Sentencia 1º Instancia Favorable Fecha 08/08/19.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 40 – Expediente Nº B – 75935/2018 caratulado “GCBA C/ FIDEICOMISO BELLINI PLAZA SAN MARTÍN S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 11

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- o Secretaría: 22
- o Mandatario: Cieza Ariel Alberto
- o Iniciado: 26/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 4.323.550,68
- o Estado Procesal: Prueba
- o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto de Sellos. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Oficio a AGIP-DGR con fecha 30/08/19.
- o Último movimiento en Página Web: 16/10/2019. Formación de nuevo cuerpo.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 20/09/2019. Prueba. Fecha 12/08/2019.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 41 – Expediente Nº B – 86524/2018 caratulado “GCBA C/ AILING S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 18
- o Secretaría: 36
- o Mandataria: Spada Susana Alicia
- o Iniciado: 27/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 4.139.264,40
- o Estado Procesal: Presenta Cédula Intimación de Pago.
- o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Ingresos Brutos. Multa/Cargo DGR. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Cédula de Intimación de Pago de fecha 05/09/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 23/04/2019. Nueva notificación a domicilio. Cédula de Intimación de pago.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 25/09/2019. Presenta Cédula de Intimación de Pago con fecha 05/09/2019.

Nº 42- Expediente Nº 26225/2018 caratulado “GCBA C/ FIDEICOMISO NUEVO LIBERTADORAR S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 15
- o Secretaría: 30
- o Mandatario: Covezzi Franco Alberto
- o Iniciado: 08/08/2018
- o Monto reclamado: \$4.112.131,20
- o Estado Procesal: Excepciones
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 5/8/19. Se opone excepción de inhabilidad de título. 13/8/19. Se contesta traslado. 20/8/19. Córrese traslado de la documentación acompañada.
- o Último movimiento en Página Web: 20/8/19. Córrese traslado de la documentación acompañada.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 24/09/19. Contesta Excepciones Fecha 20/08/19.

Nº 43 – Expediente Nº B – 11409/2018 caratulado “GCBA C/ ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 21
- o Secretaría: 42
- o Mandatario: Martínez Casas Tomas
- o Iniciado: 22/05/2018
- o Monto reclamado: \$ 4.107.069,72
- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de ABL
- o Último movimiento en Tribunales: A despacho con fecha 25/09/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 30/09/2019. Otras providencias simples. Téngase presentes las autorizaciones conferidas.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Iniciado con fecha 22/05/2019.

Nº 44- Expediente Nº 64850/2018 caratulado “GCBA C/ GLOBAL CC SA S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 3
- o Secretaría: 6
- o Mandatario: Horacio Segundo Pinto
- o Iniciado: 12/12/18
- o Monto reclamado: \$4.097.524,20
- o Estado Procesal: Presenta cédula intimación pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 26/8/19. Se notifica cédula intimando a la demandada a abonar la suma reclamada con intereses y costas.
- o Último movimiento en Página Web: 21/08/19 – Téngase presente las autorizaciones conferidas.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 20/9/2019. Presenta cédula Intimación de Pago Fecha 15/08/2019

Nº 45- Expediente Nº 70992/2018 caratulado “GCBA C/ PUNTA CARRASCO SA S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- o Juzgado: 4
- o Secretaría: 8
- o Mandatario: Reto Cristian Ariel
- o Iniciado: 18/12/18
- o Monto reclamado: \$4.062.371,76
- o Estado Procesal: Presenta cédula intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por ABL, Contribución territorial de pavimentos y aceras, Ley 3514 Mantenimiento y conservación de sumideros
- o Último movimiento en Tribunales: 4/7/19. Practíquese la notificación de la ejecución al domicilio denunciado.
- o Último movimiento en Página Web: 5/7/19: cédula de notificación de ejecución.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Presenta cédula intimación de pago Fecha 02/07/19.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 46 – Expediente Nº B – 74047/2018 caratulado “GCBA C/ C Y R SEGURIDAD PRIVADA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 18
- o Secretaría: 36
- o Mandatario: Trebolle María Evangelina
- o Iniciado: 19/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 3.920.073,88
- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Proveído de fecha 15/08/2019. Hágase saber a la actora que deberá denunciar la entidad bancaria donde está radicada la cuenta.
- o Último movimiento en Página Web: 15/08/2019. Hágase saber a la actora que a los efectos del embargo peticionado deberá denunciar la entidad bancaria donde se encuentre radicada la cuenta sobre la que solicita se trabé la medida.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 24/09/2019. Ordena Oficio Previo a Intimación de Pago. Fecha 15/08/2019.

Nº 47 – Expediente Nº B – 71162/2018 caratulado “GCBA C/ EMPRENDIMIENTO RECOLETA S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 10
- o Secretaría: 20
- o Mandatario: Fischbook Matías Juan
- o Iniciado: 18/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 3.738.996,96
- o Estado Procesal: Primer Proveído
- o Origen de la deuda: Deuda en concepto de ABL, Territorial, Pavimentos y aceras. Mantenimiento y conservación de Sumideros. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: proveído de fecha 30/09/2019, téngase presente las autorizaciones conferidas en los términos del Art. 118 del CAyT.
- o Último movimiento en Página Web: 10/10/2019. Traslado de excepciones a la parte actora.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Primer Proveído. Fecha 24/06/2019.

Nº 48- Expediente Nº 52919/2018 caratulado “GCBA C/ GSJ SA S/ EJECUCION FISCAL”.

- o Juzgado: 6
- o Secretaría: 12
- o Mandatario: Ravagnar Luis Alberto
- o Iniciado: 7/11/18
- o Monto reclamado: \$3.730.843,28
- o Estado Procesal: Denuncia plan de facilidades
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 25/9/19. Se resuelve llevar adelante la ejecución, suspender trámite hasta cumplimiento de plan de facilidades y se hace efectivo apercibimiento y comunicación al CPACF por no acompañar bono.
- o Último movimiento en Página Web: 25/9/19. Se resuelve llevar adelante la ejecución, suspender trámite hasta cumplimiento de plan de facilidades y se hace efectivo apercibimiento y comunicación al CPACF por no acompañar bono.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 24/09/19. Denuncia plan de facilidades Fecha 10/09/19

Nº 49- Expediente Nº 78764/2018 caratulado “GCBA C/ SPECIAL TRUCK SRL S7 EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 4
- o Secretaría: 8
- o Mandatario: Razetti Martin
- o Iniciado: 26/12/18

- o Monto reclamado: \$3.632.291,38
- o Estado Procesal: Presenta cedula de intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 7/6/19. Notificación de la cédula.
- o Último movimiento en Página Web: 8/3/19 – Cédula de notificación de ejecución.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/9/2019. Presenta cedula intimación de pago Fecha 03/06/19.

Nº 50- Expediente Nº B – 16309/2018 caratulado “GCBA C/ ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOC. DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 12
- o Secretaría: 23
- o Mandatario: García Fernández Sáenz Diego
- o Iniciado: 02/07/2018
- o Monto reclamado: \$ 3.627.126,50
- o Estado Procesal: Ordena Oficio previo a Intimación de Pago.
- o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa ABL. Mantenimiento y conservación de Sumideros. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación con fecha 25/09/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 26/09/2019. Otras providencias simples. Suscripto que sea el escrito a despacho.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Ordena Oficio Previo a Intimación de Pago. Fecha 03/05/2019.
- o **Observaciones:** falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 51- Expediente Nº 37212/2018 caratulado “GCBA C/ CARIZ SA S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 5
- o Secretaría: 9
- o Mandatario: Fescina Andrés
- o Iniciado: 25/10/18
- o Monto reclamado: \$3.522.056,32
- o Estado Procesal: Iniciado
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 11/9/19. Sentencia: la demandada no ha pagado ni presentó excepciones, llévase adelante la ejecución con intereses y costas.
- o Último movimiento en Página Web: 11/9/19. Sentencia: la demandada no ha pagado ni opuesto excepciones, llévase adelante la ejecución con intereses y costas.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 24/09/19. Sentencia 1º Instancia Favorable Fecha 11/09/19

Nº 52 – Expediente Nº B – 39654/2018 caratulado “GCBA C/ BAITIS S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 7
- o Secretaría: 13
- o Mandatario: Illia Leandro Hipólito
- o Iniciado: 20/11/2018
- o Monto reclamado: \$ 3.489.220,37
- o Estado Procesal: Ejecución de Sentencia
- o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Oficio al Banco Superville con fecha 26/07/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 04/06/2019. Cédula de notificación a la demandada.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 20/09/2019. Ejecución de Sentencia. Fecha 10/06/2019.
- o Observaciones: falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 53- Expediente Nº 11735/2018 caratulado “GCBA C/ ALLYX SA S/ EJECUCION FISCAL”.

- o Juzgado: 2
- o Secretaría: 4
- o Mandatario: Bagnat Juan Carlos
- o Iniciado: 23/5/18
- o Monto reclamado: \$3.438.600,14
- o Estado Procesal: Ordena oficio previo a intimación de pago
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
- o Último movimiento en Tribunales: 25/6/19. Téngase presente y hágase saber registro del ANSES respecto al domicilio del codemandado.
- o Último movimiento en Página Web: 25/6/19. Téngase presente y hágase saber registro del ANSES respecto al domicilio del codemandado.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 20/9/2019. Ordena oficio previo a intimación de pago Fecha 23/05/19.
- o Observaciones: falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

Nº 54 – Expediente Nº B – 37056/2018 caratulado “GCBA C/ AMX ARGENTINA S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

o Juzgado: 11
o Secretaría: 22
o Mandatario: Higa Yoji
o Iniciado: 16/10/2018
o Monto reclamado: \$ 3.378.212,59
o Estado Procesal: Sentencia de Primera Instancia
o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Multa/ Cargo. DGR. Adjunta constancia de deuda.
o Último movimiento en Tribunales: Sentencia rechaza la Ejecución Fiscal. Impone costas a la actora vencida. Hace lugar a la Excepción de Inhabilidad de Título. Con fecha 20/09/2019.
o Último movimiento en Página Web: 22/10/2019. Apelación de Honorarios.
o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 24/09/2019. Sentencia de Primera Instancia desfavorable. Fecha 20/09/2019.

N° 55- Expediente N° 37040/2018 caratulado "GCBA C/ JORGE ANDRES SA S/ EJECUCIÓN FISCAL".

o Juzgado: 2
o Secretaría: 4
o Mandatario: Zupicich Federico Carlos
o Iniciado: 12/10/18
o Monto reclamado: \$3.368.220,50
o Estado Procesal: Presenta cedula intimación de pago
o Origen de la Deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
o Último movimiento en Tribunales: 11/9/19. Se resuelve llevar adelante la ejecución contra el demandado.
o Último movimiento en Página Web: 11/9/19. Se resuelve llevar adelante la ejecución contra el demandado.
o Último movimiento en SISEJ MAN: 24/09/19. Sentencia 1° Instancia Favorable Fecha 11/09/19
o Observaciones: Frente al incumplimiento de la presentación del bono (derecho fijo) por parte del mandatario se hace efectivo un apercibimiento con notificación al CPACF.

N° 56 – Expediente N° B – 10152/2018 caratulado "GCBA C/ SOSA OMAR RAMÓN S/ EJECUCIÓN FISCAL".

o Juzgado: 7
o Secretaría: 13
o Mandatario: Blejer Federico
o Iniciado: 17/05/2018
o Monto reclamado: \$ 3.348.445,89
o Estado Procesal: Ejecución de Sentencia
o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.
o Último movimiento en Tribunales: Librese Oficio solicitado con fecha 14/03/2019.
o Último movimiento en Página Web: 14/03/2019. Orden de oficio solicitado.
o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 20/09/2019. Ejecución de Sentencia. Fecha 11/03/2019.
o Observaciones: falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

N° 57 – Expediente N° B- 24059/2018 caratulado "GCBA C/ LESTERS S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL".

o Juzgado: 24
o Secretaría: 48
o Mandatario: Williner Miguel Esteban
o Iniciado: 06/08/2018
o Monto reclamado: \$ 3.241.027,96
o Estado Procesal: Sentencia de Primera Instancia Favorable.
o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.
o Último movimiento en Tribunales: Sentencia de Primera Instancia de fecha 19/12/2018.
o Último movimiento en Página Web: 20/05/2019. Transferencia de fondos.
o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 20/09/2019. Sentencia de Primera Instancia favorable. Fecha 19/12/2018.

N° 58 – Expediente N° B – 21227/2018 caratulado "GCBA C/ ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL".

o Juzgado: 22
o Secretaría: 44
o Mandataria: Bertolotto. Mariel Nelly
o Iniciado: 12/07/2018
o Monto reclamado: \$ 3.205.233,90
o Estado Procesal: Ordena Oficio previo a intimación de Pago.
o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto ABL. Mantenimiento y conservación de Sumideros. Adjunta constancia de deuda.
o Último movimiento en Tribunales: Oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación con fecha 05/09/2019.
o Último movimiento en Página Web: 03/06/2019. Otras providencias simples. Librese oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación.
o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Ordena Oficio Previo a Intimación de Pago. Fecha 11/06/2019.

o Observaciones: falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

N° 59 – Expediente N° B – 56210/2018 caratulado “GCBA C/ ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

o Juzgado: 8
o Secretaría: 15
o Mandataria: De Ferraris, Mararía Alejandra
o Iniciado: 28/11/2018
o Monto reclamado: \$ 3.127.741,44
o Estado Procesal: Ordena Oficio previo a intimación de pago.
o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de ABL. Mantenimiento y conservación de Sumideros. Adjunta constancia de deuda.
o Último movimiento en Tribunales: Oficio dirigido a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del GCBA con fecha 27/08/2019.
o Último movimiento en Página Web: 27/08/2019. Orden de oficio.
o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Ordena Oficio Previo a Intimación de Pago. Fecha 11/09/2019.

N° 60- Expediente N° 37608/2018 caratulado “GCBA C/ LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SA S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

o Juzgado: 2
o Secretaría: 4
o Mandatario: Vázquez Norberto
o Iniciado: 2/11/18
o Monto reclamado: \$3.111.640,22
o Estado Procesal: Iniciado
o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Ingresos Brutos
o Último movimiento en Tribunales: 3/7/19. Téngase por opuesta la excepción de inhabilidad de título. 3/9/19. Téngase por constituido nuevo domicilio procesal indicado por la demandada.
o Último movimiento en Página Web: 3/9/19. Téngase por constituido nuevo domicilio procesal indicado por la demandada.
o Último movimiento en SISEJ MAN: 24/09/19. Excepciones Fecha 03/09/19

N° 61 – Expediente N° B – 60394/2018 caratulado “GCBA C/ DIXEY S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

o Juzgado: 22
o Secretaría: 43
o Mandataria: Spada, Susana Alicia
o Iniciado: 10/12/2018
o Monto reclamado: \$ 3.110.020,72
o Estado Procesal: Presenta Cédula de Intimación de Pago.
o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.
o Último movimiento en Tribunales: Cédula de Intimación de Pago notificada 14/05/2019.
o Último movimiento en Página Web: 30/09/2019. Otras providencias simples. Manda llevar adelante la ejecución contra la demandada.
o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Presenta Cédula Intimación de Pago. Fecha 09/05/2019.

N° 62- Expediente N° B – 85587/2018 caratulado “GCBA C/ EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

o Juzgado: 12
o Secretaría: 23
o Mandataria: Sánchez Patricia Claudia
o Iniciado: 27/12/2018
o Monto reclamado: \$ 3.073.863,91
o Estado Procesal: Iniciado
o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto de Sellos. Adjunta constancia de deuda.
o Último movimiento en Tribunales: Proveído de fecha 27/09/2019. Hágase saber al letrado que deberá constituir domicilio procesal.
o Último movimiento en Página Web: 27/09/2019. Hágase saber al letrado que deberá constituir domicilio procesal.
o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 24/09/2019. Ordena Oficio Previo a Intimación de Pago. Fecha 19/09/2019.

N° 63 – Expediente N° B – 64307/2018 caratulado “GCBA C/ BAC S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

o Juzgado: 8
o Secretaría: 15
o Mandataria: Folino Carla Mercedes

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- o Inicado: 12/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 3.072.103,53
- o Estado Procesal: Presenta Cédula de Intimación de Pago.
- o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Cédula de Intimación de pago notificada 12/07/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 10/07/2019. Pase la cédula a confronte.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Presenta Cédula Intimación de Pago. Fecha 05/07/2019.

N° 64 – Expediente N° B – 35260/2019 caratulado “GCBA C/ SINCRONIO S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 7
- o Secretaría: 14
- o Mandataria: Trebolle María Evangelina
- o Inicado: 07/09/2018
- o Monto reclamado: \$ 3.064.475,97
- o Estado Procesal: Inicado
- o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Oficio de fecha 14/09/2019. Por presentado parte.
- o Último movimiento en Página Web: 14/09/2018. Intimación de pago.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 24/09/2019. Presenta Cédula de Intimación de Pago. Fecha 14/09/2018.

N° 65 – Expediente N° B – 28329/2018 caratulado “GCBA C/ EURO LATINO S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 11
- o Secretaría: 22
- o Mandatario: Borsalino Sergio Ernesto
- o Inicado: 9/08/18
- o Monto reclamado: \$ 3.041.129,50
- o Estado Procesal: Prueba
- o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Ingresos Brutos.
- o Último movimiento en Tribunales: Mesa de Entradas informa que con fecha 24/09/2019 se Impugno el Expediente Principal y paso al Fiscal con las Ejecuciones Fiscales N° 28329 y 28330.
- o Último movimiento en Página Web: 02/10/2019. Agregación de sobres/ documental.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: Al 23/09/2019. Presenta Cédula de Intimación de Pago. Fecha 06/09/2019.

N° 66- Expediente N° 40937/2018 caratulado “GCBA C/ ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 4
- o Secretaría: 8
- o Mandatario: Martínez Néstor Sergio
- o Inicado: 20/11/18
- o Monto reclamado: \$3.016.134,95
- o Estado Procesal: Inicado
- o Origen deuda: Se adjunta constancia de deuda por Impuesto Inmobiliario, ABL
- o Último movimiento en Tribunales: 7/5/19. Téngase presente oficio dirigido a la Procuración del Tesoro de la Nación.
- o Último movimiento en Página Web: 7/5/19. Téngase presente oficio dirigido a la Procuración del Tesoro de la Nación.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 24/9/19. Ordena oficio previo a intimación de pago Fecha 07/05/19.

N° 67 – Expediente N° B – 60685/2018 caratulado “GCBA C/ TEBA S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 7
- o Secretaría: 13
- o Mandatario: Cieza Ariel Alberto
- o Inicado: 10/12/2018
- o Monto reclamado: \$ 3.010.563,58
- o Estado Procesal: Ejecución de Sentencia
- o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario. Tasa retribución ABL. Mantenimiento y conservación de sumideros. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Sentencia de Cámara de fecha 05/07/2019. Admite Recurso de Queja.
- o Último movimiento en Página Web: 04/10/2019. Vista al Ministerio Público Fiscal.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 23/08/19. Ejecución de Sentencia

N°68 – Expediente N° B – 46407/2018 caratulado “GCBA C/ ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL”.

- o Juzgado: 20
- o Secretaría: 40
- o Mandatario: Higa Yoji

- o Inicial: 22/11/2018
- o Monto reclamado: \$ 3.009.047,29
- o Estado Procesal: Primer Proveído
- o Origen de la Deuda: Deuda en concepto de Impuesto de ABL. Mantenimiento y conservación de sumideros. Adjunta constancia de deuda.
- o Último movimiento en Tribunales: Téngase presente las autorizaciones conferidas. 08/05/2019.
- o Último movimiento en Página Web: 22/10/2019. Autorizaciones.
- o Último movimiento en SISEJ MAN: 28/04/19 primer proveído.
- o Observaciones: falta de actualización del SISEJ respecto del último movimiento en Tribunales.

5.17. Indicadores obtenidos de la muestra (68) Juicios de Ejecuciones Fiscales.

El cuadro representa la **Etapas Procesal** en que se encuentran los expedientes de la muestra de acuerdo a la información del SISEJ.

El presente informe incluye procesos judiciales iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018.

Se puede apreciar que 22 (veintidós) causas se encuentran en estado inicial, lo que representa el (32%) del total de la muestra.

Estado Procesal	Cantidad	Porcentaje (%)
Inicial	22	32
Denuncia Plan de Facilidades	2	3
Acumulación al exp. numero	1	2
Excepciones	4	6
Prueba	10	15
Sentencia 1 Instancia	7	10
Ejecución de sentencia	22	32
Total	68	100%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección de Control de Mandatarios a Través del SISEJ.

El cuadro refleja los importes de **los Montos** de los expedientes de ejecuciones fiscales de la muestra según SISEJ.

Monto de juicios	Cantidad	Porcentaje (%)
\$1.000.000 - \$5.000.000	32	47,06
\$5.000.000- \$10.000.000	21	30,88
\$10.000.000- \$15.000.000	8	11,76
\$15.000.000 - \$20.000.000	1	1,47
\$20.000.000 - \$25.000.000	6	8,82

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección de Control de Mandatarios a Través del SISEJ.

El cuadro refleja el **Origen de la Deuda** en las siguientes materias:

Origen de la deuda	Cantidad	Porcentaje (%)
Ingresos Brutos	37	54,41
ABL	25	36,76
Convenio Multilateral	3	4,41
Impuesto Inmobiliario	14	20,59
Impuesto de Sellos	4	5,88
Total	68	100%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección de Control de Mandatarios a Través del SISEJ.

En la Dirección de Control de Mandatarios se analiza de la muestra (68) la cantidad de actuaciones que lleva cada mandatario que asciende a 44 resaltando en color verde el mandatario con mayor cantidad de juicios.

Mandatario	Cantidad de causas a cargo	Porcentaje (%)
1	1	1,47
2	1	1,47
3	1	1,47
4	3	4,41
5	3	4,41
6	2	2,94
7	3	4,41
8	1	1,47
9	1	1,47
10	1	1,47
11	3	4,41
12	3	4,41
13	1	1,47
14	1	1,47
15	3	4,41
16	1	1,47
17	1	1,47
18	2	2,94
19	1	1,47
20	1	1,47
21	3	4,41
22	1	1,47
23	2	2,94
24	1	1,47
25	1	1,47
26	2	2,94
27	1	1,47
28	3	4,41
29	3	4,41

30	1	1,47
31	1	1,47
32	1	1,47
33	1	1,47
34	1	1,47
35	1	1,47
36	2	2,94
37	1	1,47
38	2	2,94
39	1	1,47
40	1	1,47
41	1	1,47
42	1	1,47
43	1	1,47
44	1	1,47
Total	68	100%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección de Control de Mandatarios a Través del SISEJ.

5.18. Requerimiento de Información a los Tribunales.

Se requirió información a la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario en virtud de Nota AGCBA N° 1569/19 de fecha (6/09/19), solicitando la cantidad de juicios de Ejecuciones Fiscales a cargo de mandatarios en la que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fuera parte actora, que se encontraran activas al 31/12/18. Cabe resaltar que a la fecha de finalización del presente informe no fue remitida la información solicitada.

5.19. Cantidad de Causas a los Mandatarios.

En respuesta a la Nota AGCBA N° 1513/2019, puntos 4 y 5, en base al requerimiento de esta Auditoría el ente auditado remitió el listado de procesos judiciales a cargo de los mandatarios iniciados durante el período auditado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de actor. El número total de causas es de 77.480, mientras que el número de mandatarios activos durante el año 2018 fue de 130.

Por lo tanto, el promedio ideal de causas por mandatario (es decir, repartidas equitativamente) sería de 596 causas por mandatario.

A continuación, se acompaña una tabla reflejando la cantidad y porcentaje de causas por mandatario, ordenado de menor a mayor ver Anexo VII.

5.20. Radicación de las Causas.

Con respecto a la muestra de los 68 expedientes, las causas se encuentran radicadas en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT).

5.21. Tareas de Control realizadas al SISEJMAN.

5.21.1. Dirección de Control de Mandatarios se detectaron las siguientes debilidades en la base de datos:

Del relevamiento de los (68) expedientes de la muestra en Tribunales se verificaron las siguientes observaciones de acuerdo a los datos informados que surgen en el SISEJMAN:

- En 19 (diecinueve) casos, que representan el (28%), hay una falta de actualización del SISEJMAN respecto del último movimiento de los expedientes en tribunales.
- En (1) un caso (N° de orden 22), hay una diferencia de \$536,66 entre el monto reclamado informado por el organismo y el monto que figura en el expediente de tribunales.

5.22. Descripción de los Recursos Físicos y/o Recursos informáticos:

Por Providencia N° 2019- 28613003 – GCBABA- PGAAFRE- de fecha 12 de septiembre de 2019, en respuesta a la Nota AGCBA N°1513/19, se informó el equipamiento que posee la Dirección de Control de Mandatarios de acuerdo al siguiente detalle:

N°		CANTIDAD	DETALLE
1	Oficinas	4	162-163-164-165
2	Puestos de trabajo	16	3 (162) – 3 (163) – 6 (164) – 5 (165)
3	Computadoras	18	7: i – 4GB RAM – 500 GB Disco-Windows 10 4: i3 – 4GB RAM – 500 GB Disco- Windows 7 1: i3 – 4 GB RAM – 160 GB Disco –Windows 7 3: Pentium DualCore – 2 GB RAM – 500 GB Disco-Windows7 1: Pentium DualCore – 2 GB RAM – 80 GB Disco-Windows7 2: Pentium DualCore – 2 GB RAM – 160 GB Disco-Windows7
4	Impresoras	4	1 de red – Xerox Phase 4622 2 Brother HL – 5350 1 HP DeskJet 5650
5	Scanner	2	Kodak i2600
6	Fotocopiadoras	1	Xerox WorkCentre 2550

Los recursos físicos e informáticos son los necesarios para el correcto funcionamiento de las tareas cotidianas, en la medida en que todo el personal que reviste en la misma cuenta con el equipamiento de oficina adecuado, en tanto todos disponen de sillas y escritorio de uso individual.

En relación a los recursos informáticos existentes en la Dirección de Control de Mandatarios poseen un parque informático que se encuentran en buen estado

y se compone de la siguiente manera: 18 computadoras, 2 Scanners, 4 impresoras, 1 fotocopidora.

6. OBSERVACIONES

De los procedimientos de auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se han detectado las siguientes observaciones del área auditada:

6.1 Incumplimiento de Informes Preventivos

Se verificó falta de elaboración de informes preventivos en el período auditado. Atento a ello, surge que no cumplen con las Responsabilidades Primarias estipuladas en el Decreto N° 400/GCBA/17 en aquellos casos que se detecten situaciones de riesgo para los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cuando se produzcan embargos trabados en juicios a cargo de los mandatarios. (Ver Punto 5.7)²³.

6.2. Inconsistencias entre la información del universo de juicios del auditado y la del Consejo de la Magistratura.

Se detectó una diferencia de 4.655 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco) juicios iniciados en el período 2018 entre los informados por el Consejo de la Magistratura que ascendieron a la cantidad de 82.135 (ochenta y dos mil ciento treinta y cinco), y los informados por la Dirección de Control de Mandatarios que ascendieron a la cantidad de 77.480 (setenta y siete mil cuatrocientos ochenta) (Ver Punto 5.14)

6.3 El circuito de remisión de información entre el ente auditado y la AGIP.

Se advierte una falta de comunicación eficiente, eficaz y oportuna del área auditada con la AGIP que permita el envío de la información respecto a la transferencia de deuda. Este hecho debilita el control interno y no permite cumplir con la tarea de supervisión de la gestión de juicios que llevan los mandatarios. (Ver Punto 5.7.).

²³ El organismo en su opinión indicó que "...se hace saber que al no haberse designado Director en el Área hasta la fecha, se dio cumplimiento parcialmente a esta acción... oportunamente se remitieron informes a la Procuradora General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal Dra. Alicia Árbol, Procuración adjunta de la que depende la Dirección por estructura organizativa y a los mandatarios intervinientes....". Cabe destacar que la información adjuntada al descargo se trató de notas de intimación y no de informes preventivos.

6.4. Datos consignados en el SISEJMAN y en Tribunales.

Se verificaron incumplimientos en la carga y actualización de datos en el SISEJMAN en los siguientes casos:

- En 19 (diecinueve) casos, sobre 68 de la muestra, que representan el (28%), se advierte una falta de actualización del SISEJMAN, respecto del último movimiento de Tribunales.
- En 1 (un) caso en el N° de orden 22, el monto de la deuda no está actualizado. Se detectó una diferencia del monto de \$ 536,66 entre lo informado por el organismo (SISEJMAN) y lo que surge en el expediente de Tribunales.

Todo lo manifestado afecta la confiabilidad de la información brindada por el organismo auditado. (Ver Punto 5.16.2).

6.5. Contables.

6.5.1. Diferencias en el Crédito Sancionado - Ejercicio 2018

Del relevamiento y análisis de la Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Distribución Analítica de Créditos Ley N° 5.915/17 y SIGAF, se constató la existencia de diferencias en el Crédito Sancionado para la Actividad 11101 Mandatarios. Dichas diferencias no han sido aprobadas por acto administrativo. Se exponen a continuación:

DIFERENCIAS DISTRIBUTIVO DE CRÉDITOS VS CUENTA DE INVERSIÓN ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS

Actividad	Descripción	Sancionado según Ley 5.915/17	Sancionado según Cuenta de Inversión 2018	Diferencia
11101	Mandatarios	\$ 0,00	\$ 13.614.545,00	\$ 13.614.545,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos de Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019 Punto 1, Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17 y Cuenta de Inversión 2018.

6.5.2. Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2018.

Se efectuó un relevamiento en el SIGAF constatándose que durante el Ejercicio 2018 existieron Modificaciones Presupuestarias para la Actividad 11101 Mandatarios. El 100% de las mismas no han sido informadas. Se exponen a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS

Requerimiento M.P. N°	Fecha imputación	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Partida Presupuestaria	Aumentos	Disminuciones
8797	21/11/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00
9726	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 1.076.996,00
11115	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 981.272,00
11869	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 100,00	\$ 100,00
TOTAL							\$ 6.000.100,00	\$ 2.058.368,00
SALDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS							\$ 3.941.732,00	

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

6.5.3. Incorrecta Imputación Presupuestaria.

Del relevamiento y análisis efectuado en el SIGAF para la Actividad 11101 Mandatarios, se verificó la existencia de transacciones que no corresponden a la Actividad mencionada. Se expone a continuación:

INCORRECTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA -ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS

Fecha imputación	Ejercicio	Tipo Formulario	Descripción	Nro. Formulario	Beneficiario	Partida Presupuestaria	Devengado
28/12/2018	2018	C55	Rendición Caja Chica Común DGEMPP	12484	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO PUBLICO	3.8.9	\$ 13.420,30

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

7. RECOMENDACIONES

Observación 1. Incumplimiento de Informes Preventivos

Implementar los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de las Responsabilidades Primarias establecidas en el Decreto N° 400/GCBA/17, en relación con la obligación de elaborar los informes preventivos a los efectos de detectar situaciones de riesgos para los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observación 2. Inconsistencias entre la información del universo de juicios del auditado y la del Consejo de la Magistratura.

Arbitrar los mecanismos de control interno para evitar inconsistencias entre la información registrada en el organismo auditado y en el Consejo de la Magistratura.

Observación 3. Circuito de remisión de información entre el ente auditado y la AGIP.

Arbitrar los mecanismos de control para que se cumpla con el circuito de remisión de información por parte de la AGIP, en virtud de la obligatoriedad impuesta por la Ley N° 1218.

Observación 4. Datos consignados en el SISEJMAN y en Tribunales.

Implementar los mecanismos necesarios para generar la actualización del SISEJMAN sobre la fecha del último estado procesal, debiendo este coincidir con el estado real de los expedientes judiciales.

Observación N° 5.

1. Diferencias en el Crédito Sancionado - Ejercicio 2018

Garantizar que el valor del Crédito Sanción sea idéntico en las distintas fuentes consultadas, es decir, tanto en la Ley N° 5915/17 como en la Cuenta de Inversión 2018. En caso de existir diferencias, éstas deberán ser aprobadas por acto administrativo correspondiente.

2. Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2018.

Arbitrar los mecanismos adecuados a fin de responder sobre las solicitudes realizadas al organismo. El requerimiento de modificaciones presupuestarias no ha sido respondido.

3. Incorrecta Imputación Presupuestaria.

Implementar los mecanismos de control interno necesarios a los efectos de evitar imputaciones que corresponden a otras dependencias que pueden derivar en el uso indebido de los fondos aprobados.

8. CONCLUSIONES

De acuerdo al desarrollo de las tareas de auditoria con respecto a la labor de los mandatarios, la Dirección de Control de Mandatarios cumple parcialmente con la gestión judicial sobre juicios iniciados en carácter de actor.

En mérito de lo hasta aquí expuesto y a los efectos de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Dirección auditada y el de los mandatarios, se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir una opinión fundada respecto de las acciones efectuadas por aquéllos y las decisiones adoptadas por

la Procuración General de la Ciudad Autónoma ante los posibles incumplimientos que se hayan verificado.

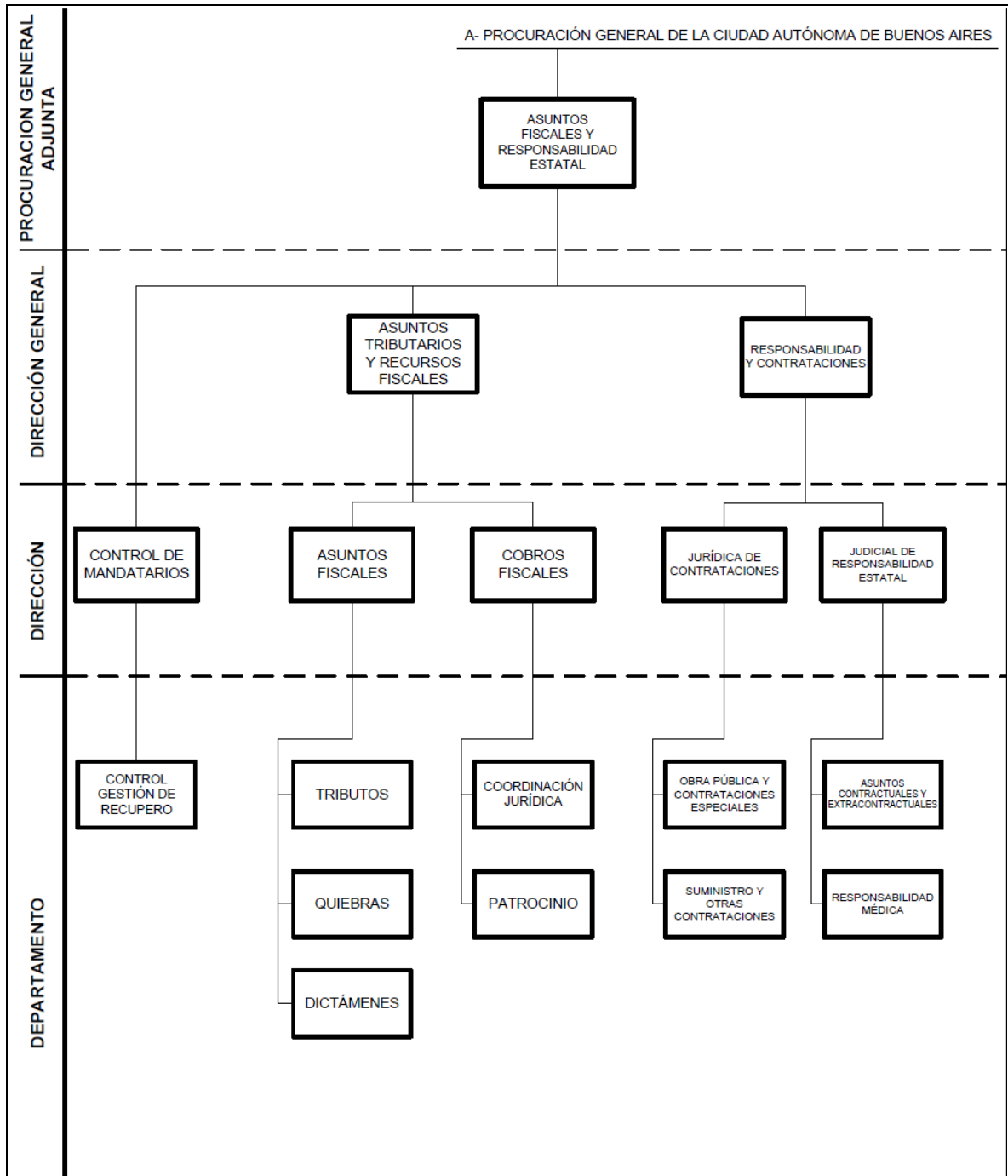
Teniendo en consideración la auditora de gestión de juicios de ejecuciones fiscales en carácter de actor efectuada por los mandatarios contratados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se evaluó el ambiente de control interno y se ha detectado que es deficiente por los siguientes motivos: falta de elaboración de informes preventivos en el período auditado, con lo cual no cumplió con las responsabilidades primarias estipuladas en el Decreto N° 400/GCBA/17; no existió comunicación eficiente, eficaz y oportuna de la AGIP con respecto a la remisión de información sobre la transferencia de deuda al organismo auditado, lo que dificultó la planificación y supervisión de las tareas de control que se realizan sobre el estado procesal de las carteras de juicios asignadas a los mandatarios.

Se verificó el incumplimiento en la actualización del sistema informatizado SISEJMAN de control de juicios, en virtud de ello, no brinda confiabilidad la información brindada por el organismo auditado.

En síntesis, la Dirección de Control de Mandatarios dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal debería revisar para un futuro los procedimientos para formular mecanismos de control interno a los efectos de mejorar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.

ANEXO I

DECRETO N° 400/ GCBA/17



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA FORMAL

PROCURACIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS FISCALES Y RESPONSABILIDAD ESTATAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

- ✓ Entender, coordinar y representar en los asuntos judiciales o remitidos para emitir una opinión jurídica, vinculados con los temas de responsabilidad del Estado, asuntos fiscales o en las cuestiones en que por su trascendencia, le delegue el Procurador General, controlando el curso del trámite integral.
- ✓ Impartir directivas para la mejor defensa de los casos en que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea parte o tenga un interés legítimo, propendiendo a la unificación de los criterios jurídicos y de actuación.
- ✓ Impartir las directivas vinculadas con la decisión de los expedientes sometidos a dictamen, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- ✓ Intervenir en los recursos judiciales que se interpongan en los amparos contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vinculados con la competencia de la Procuración General Adjunta.
- ✓ Entender y supervisar el Cuerpo de Mandatarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Reemplazar, cuando corresponda, al Procurador General de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECCIÓN CONTROL DE MANDATARIOS

Descripción de Acciones

- ✓ Planificar y supervisar las tareas de control que se realicen sobre el estado procesal de las carteras de juicios asignadas a los mandatarios.
- ✓ Asistir al Procurador General Adjunto en el control de eficiencia de los mandatarios en la gestión de la cartera de juicios, realizando las recomendaciones correspondientes.
- ✓ Controlar la carga de la información en el sistema informatizado de control de juicios y evaluar periódicamente el sistema generando estadísticas sobre su desempeño.
- ✓ Producir informes preventivos cuando se detecten situaciones de riesgo para los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cuando se produzcan embargos trabados en juicios a cargo de los mandatarios.
- ✓ Sugerir la adopción de medidas y/o la revocación del poder otorgado a los mandatarios en casos de incumplimiento.

- ✓ Recibir los informes de rendición final del estado de la cartera de juicios efectuada por los mandatarios que cesan en sus mandatos a los fines de su evaluación y habilitación de la transferencia de cartera judicial, si correspondiere.
- ✓ Mantener una comunicación continua con las agencias, reparticiones y entidades gubernamentales cuyas acreencia y cobros se encomienda a los mandatarios.

DEPARTAMENTO CONTROL GESTIÓN DE RECUPERO

Descripción de Acciones

- ✓ Controlar el estado procesal de las carteras de juicio asignadas a los mandatarios.
- ✓ Informar al Director las situaciones de riesgo para los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detecten o cuando se produzcan embargos trabados en juicios a cargo de los mandatarios.

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS TRIBUTARIOS Y RECURSOS FISCALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

- ✓ Representar, dirigir y coordinar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en acciones vinculadas a tributos que recauda la misma, acciones relacionadas con el cobro judicial de multas y deuda fiscal en mora y verificación de créditos en concurso y quiebras así como cuando sea dispuesto por el Procurador General, o el Procurador General Adjunto de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal.
- ✓ Proponer las modificaciones normativas, procedimentales y operativas conducentes a optimizar la gestión de cobranza coactiva y de las demás acciones judiciales en materia tributaria y en las actividades de coordinación con los organismos administrativos que tienen a su cargo la recaudación fiscal.
- ✓ Promover las medidas necesarias para evitar la promoción de procesos contra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia tributaria.
- ✓ Intervenir en las tareas de asesoramiento jurídico requerido en cuestiones de naturaleza tributaria, acorde con criterios uniformes de interpretación y aplicación de normas jurídicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Supervisar el patrocinio letrado de los mandatarios.
- ✓ Impartirlas instrucciones generales que estime pertinentes para el adecuado desarrollo de las funciones de los apoderados fiscales.

DIRECCIÓN COBROS FISCALES

Descripción de Acciones

- ✓ Entender, coordinar y actuar en todo proceso judicial referido al cobro de los créditos fiscales y multas.
- ✓ Asesorar en la determinación de las pautas para la asignación y transferencia de la deuda a los mandatarios conforme al método y procedimiento que se establezca.
- ✓ Efectuar la transferencia a los mandatarios en los casos que no sea efectuada en forma directa por los organismos recaudadores.
- ✓ Coordinar el patrocinio de los juicios de ejecución fiscal cuyo trámite procesal le ha sido encomendado a los mandatarios.

ANEXO III NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE RELACIONADA CON EL OBJETO DE AUDITORIA

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Su Artículo 134°, establece que “la Procuración General de la Ciudad dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controvertan sus derechos o intereses”. Se integra con el Procurador o Procuradora General y los demás funcionarios que la ley determine. El Procurador General es designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura y removido por el Poder Ejecutivo. El plantel de abogados de la Ciudad se selecciona por riguroso concurso público de oposición y antecedentes. La ley determina su organización y funcionamiento”.

Leyes CABA

Normativa	Año	Descripción
Ley N° 70	1998	Artículo 3°. Los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público de la Ciudad y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas.
Ley N° 189	1999	Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 1218	2003	Fija las obligaciones deberes atribuciones y competencia de la Procuración General de la CABA.
Ley N° 2603	2007	Crea la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA.
Ley N° 5.915	2017	Aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2018.

Decretos CABA

Normativa	Año	Descripción
Decreto N° 1.000	1999	Reglamentario de la Ley N° 70/98.
Decreto N° 42	2002	Otorga poder a los mandatarios para el cobro de la deuda fiscal en mora y otros recursos de la Ciudad. Deroga los Decretos números 1574/97, 631/97, 1621/97, 612/97 y 2103/99.
Decreto N° 2033	2003	Con posterioridad a la emisión del título ejecutivo, la DGR, no dará curso a presentaciones administrativas, salvo excepciones. Procedimientos para los distintos supuestos. Las presentaciones administrativas en trámite han de ser remitidas a archivo previa notificación al contribuyente o responsable.
Decreto N° 1944	2005	Modifica el Artículo. 6°, sustituye al Artículo 8° y agrega un segundo párrafo al Artículo 12° del Decreto N° 42/02 (gastos transferencia de deuda).
Decreto N° 298	2006	Modifica la estructura organizativa de la Procuración General.
Decreto N° 439	2006	Crea el Sistema de Seguimiento de Juicios de Mandatarios.
Decreto N° 745	2008	Establece que la actuación de los mandatarios es supervisada y controlada por la Procuración General.

Decreto N° 321	2009	Crea un cuerpo de mandatarios para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Decreto N° 363	2015	Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto N° 400	2017	Modifica la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto N° 495	2017	Distribución Analítica de Créditos Ley N° 5.915/17. Presupuesto General 2018.
Decreto N° 496	2017	Aprueba Normas Anuales de Aplicación y Ejecución del Presupuesto 2018.
Decreto N° 54	2018	Modifica el Decreto 42/2002. Artículos 1°, 4°, 6°, 7°, 8°, 11° y 12°. Y sustituye el Artículo 2°

Resolución Conjunta de la DGR actual AGIP y la Procuración General

Normativa	Año	Descripción
Resolución N° 438	2006	Art. 1°.- La DGR remitirá a la Procuración General el soporte magnético conteniendo la totalidad de las transferencias masivas dentro de los 5 (cinco) días de efectuadas las mismas. Art. 2.- La DGR informará mensualmente en soporte magnético la totalidad de las transferencias puntuales que realice. Art. 3°.- La DGR conservará el soporte papel de las transferencias junto con las constancias de recepción por parte de los mandatarios. Art. 6°.- La información que remita la DGR comprenderá la totalidad de las transferencias que la misma realice a los mandatarios por cualquier concepto.

Resoluciones de la ex DGR actual AGIP

Normativa	Año	Descripción
Resolución N° 558	2011	Establece procedimientos para mandatarios removidos o cesados.
Resolución N° 48	2018	Comunica a la Procuración General de la CABA la renuncia presentada por la Dra. Deibe Bibiana como Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N° 72	2018	Transfiere la deuda conferida del Mandatario renunciante Dra. Deibe Bibiana al profesional Dra. Trebolle María.
Resolución N° 294	2018	Comunica a la Procuración General de la CABA la renuncia presentada por la Dra. Irma Luján León como Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N° 315	2018	Transfiere la deuda conferida del Mandatario renunciante Dra. Irma Luján León al profesional Dra. Villagra Bello Alicia Nélica.

ANEXO IV. FORMA DE DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA (68) DE EJECUCIONES FISCALES. A EXAMINAR

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n (para N>30)				
Poblacion= N=		77480		
Confianza 1-α	Valor Normal Típico (s/tabla) Z α/2	Error δ	n° ((Z α/2)/2*δ)^2	Muestra n n°/(1+(n°/N))
90%	1,645	1%	6765,06	6221,81
		2%	1691,27	1655,14
		3%	751,67	744,45
		4%	422,82	420,52
		5%	270,60	269,66
		6%	187,92	187,46
		7%	138,06	137,82
		8%	105,70	105,56
		9%	83,52	83,43
		10%	67,65	67,59

MUESTRA BAJO EXAMEN

Nro . Ord en	Nro.Exp e	Fuero	Juz	Sec	Carátula	Desc Est Procesal	Fec.ult.est. proc.	Monto	Fec.in i.juici o
1	B-63198/2018	J.1ºCA yT	11	22	GCBA C/CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/EJECUCION FISCAL	EXCEPCI ONES	27/12/2018	\$ 272.404.228,31	12/12/2018
2	B-31275/2018	J.1ºCA yT	9	18	GCBA C/CENTRO COMERCIAL PAN AMERICANO SA S/EJECUCION FISCAL	PRUEBA	11/07/2019	\$77.844.746,40	21/08/2018
3	B-41116/2018	J.1ºCA yT	5	9	GCBA C/ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	08/04/2019	\$27.988.003,08	20/11/2018
4	B-71163/2018	J.1ºCA yT	16	31	GCBA C/EMPREDIMI ENTO RECOLETA SA S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	28/05/2019	\$23.777.144,40	18/12/2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

5	B-100091/2018	J.1ºCA yT	2	3	GCBA C/FRIGORIFICO PASAJE LA CAROLINA S.A S/EJECUCION FISCAL	1ER PROVEIDO	27/02/2019	\$22.142.298,17	28/12/2018
6	B-51571/2018	J.1ºCA yT	9	17	GCBA C/MINISTERIO DE DEFENSA S/EJECUCION FISCAL	1ER PROVEIDO	07/12/2018	\$20.138.507,20	26/11/2018
7	B-70705/2018	J.1ºCA yT	1	2	GCBA C/NEWTRONIC SA CORPORATE CORP SA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	06/05/2019	\$19.063.345,00	18/12/2018
8	B-23357/2018	J.1ºCA yT	6	11	GCBA C/CABRERA 3152 S.R.L. S/EJECUCION FISCAL	INTIMADO DE PAGO	01/07/2019	\$14.847.079,39	03/08/2018
9	B-86884/2018	J.1ºCA yT	4	7	GCBA C/ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	13/05/2019	\$13.950.600,04	27/12/2018
10	B-77988/2018	J.1ºCA yT	24	47	GCBA C/ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	26/03/2019	\$12.587.778,28	26/12/2018
11	EXP-28706/2018	J.1ºCy F	24	24	GCBA C/EDESUR S.A. S/EJECUCION FISCAL	EXCEPCIONES	17/07/2019	\$12.467.000,00	18/10/2018
12	B-70993/2018	J.1ºCA yT	19	37	GCBA C/PUNTA CARRASCO SA S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	05/08/2019	\$12.187.683,36	18/12/2018
13	B-82774/2018	J.1ºCA yT	8	16	GCBA C/ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOC. DEL ESTADO S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	26/12/2018	\$11.591.850,12	26/12/2018
14	B-74248/2018	J.1ºCA yT	3	5	GCBA C/TELEMETRIX SA S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	19/12/2018	\$11.060.163,52	19/12/2018

15	B-21342/2018	J.1ºCA yT	3	6	GCBA C/AILING S.A. S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	10/04/2019	\$10.542.797,07	12/07/2018
16	B-34232/2018	J.1ºCA yT	15	30	GCBA C/ANWESA S/EJECUCION FISCAL	EJECUCION DE SENTENCIA	29/03/2019	\$10.104.178,95	30/08/2018
17	B-52456/2018	J.1ºCA yT	15	30	GCBA C/ARIAD S.R.L. S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	26/05/2019	\$9.516.189,32	26/11/2018
18	EXP-34136/2018	J.1ºCy F	17	17	GCBA C/EDESUR S.A. S/EJECUCION FISCAL	EXCEPCIONES	26/11/2018	\$8.812.545,00	23/10/2018
19	B-45311/2018	J.1ºCA yT	19	38	GCBA C/MADERO HARBOUR S.A. S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	21/11/2018	\$7.878.389,79	21/11/2018
20	B-10489/2018	J.1ºCA yT	6	11	GCBA C/ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOC. DEL ESTADO S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	18/05/2018	\$7.659.357,81	18/05/2018
21	B-21501/2018	J.1ºCA yT	14	27	GCBA C/TECBETON SRL S/EJECUCION FISCAL	CONTES TA EXCEPCIONES	04/09/2019	\$7.313.786,40	12/07/2018
22	B-64268/2018	J.1ºCA yT	6	12	GCBA C/SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA CASA DA MOEDA DO BRASIL UTE S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	29/08/2019	\$7.195.254,57	12/12/2018
23	B-36977/2018	J.1ºCA yT	17	34	GCBA C/KRISEMA SRL S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	22/04/2019	\$6.849.064,97	10/10/2018
24	B-37215/2018	J.1ºCA yT	5	10	GCBA C/CARIZ S.A. S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	19/07/2019	\$6.466.800,83	25/10/2018

25	B-52464/2018	J.1ºCA yT	5	9	GCBA C/AMB MED S.A. S/EJECUCION FISCAL	PRESENTA CEDULA INTIMACION PAGO	26/05/2019	\$6.345.264,17	26/11/2018
26	B-60239/2018	J.1ºCA yT	22	44	GCBA C/A+A GROUP SRL S/EJECUCION FISCAL	SENTENCIA 1 INSTANCIA FAVORABLE	03/06/2019	\$6.214.351,44	10/12/2018
27	B-18124/2018	J.1ºCA yT	3	5	GCBA C/TEBASA S/EJECUCION FISCAL	PRESENTA CEDULA INTIMACION PAGO	10/07/2019	\$6.045.031,78	04/07/2018
28	B-72016/2018	J.1ºCA yT	19	37	GCBA C/POLICIA FEDERAL ARGENTINA S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	12/07/2019	\$6.043.130,91	18/12/2018
29	B-74251/2018	J.1ºCA yT	6	11	GCBA C/ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA SRL S/EJECUCION FISCAL	PRESENTA CEDULA INTIMACION PAGO	02/09/2019	\$5.812.493,18	19/12/2018
30	B-69797/2018	J.1ºCA yT	8	16	GCBA C/MATADERO Y FRIGORIFICO FEDERAL SA S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	17/12/2018	\$5.753.743,72	17/12/2018
31	B-82862/2018	J.1ºCA yT	3	5	GCBA C/VIOLA OSCAR ROBERTO S/EJECUCION FISCAL	1ER PROVEIDO	05/04/2019	\$5.551.981,80	26/12/2018
32	B-18295/2018	J.1ºCA yT	14	27	GCBA C/ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	04/07/2018	\$5.485.341,00	04/07/2018
33	B-5774/2018	J.1ºCA yT	1	2	GCBA C/MURATA SA - YUSION SRL - VERINI SECURITY SA - UTE S/EJECUCION FISCAL	DENUNCIA PLAN DE FACILIDADES	22/05/2018	\$5.326.542,47	24/04/2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

34	B-21226/2018	J.1ºCA yT	3	6	GCBA C/ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO S/EJECUCION FISCAL	ORDENA OFICIO PREVIO A INTIMACION DE PAGO	05/07/2019	\$5.289.608,80	12/07/2018
35	B-14537/2018	J.1ºCA yT	3	6	GCBA C/ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO S/EJECUCION FISCAL	ORDENA OFICIO PREVIO A INTIMACION DE PAGO	15/07/2019	\$5.277.178,70	26/06/2018
36	B-998/2018	J.1ºCA yT	6	12	GCBA C/AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL	ACUMULACION AL EXPEDIENTE NUMERO	04/02/2019	\$5.197.250,04	26/02/2018
37	B-37737/2018	J.1ºCA yT	8	15	GCBA C/BA ?A ALBERTO OSCAR S/EJECUCION FISCAL	SENTENCIA 1 INSTANCIA FAVORABLE	12/06/2019	\$5.152.698,48	08/11/2018
38	B-1047/2018	J.1ºCA yT	19	38	GCBA C/URBANO EXPRESS ARGENTINA SA S/EJECUCION FISCAL	SENTENCIA 1 INSTANCIA FAVORABLE	14/06/2018	\$5.031.410,73	28/02/2018
39	B-53597/2018	J.1ºCA yT	15	29	GCBA C/POLICIA FEDERAL ARGENTINA S/EJECUCION FISCAL	ORDENA OFICIO PREVIO A INTIMACION DE PAGO	29/04/2019	\$4.584.217,73	27/11/2018
40	B-15077/2018	J.1ºCA yT	3	5	GCBA C/YPF SA S/EJECUCION FISCAL	EXCEPCIONES	01/07/2019	\$4.580.764,20	27/06/2018
41	B-62111/2018	J.1ºCA yT	5	9	GCBA C/ROMSAN S.R.L. S/EJECUCION FISCAL	SENTENCIA 1 INSTANCIA FAVORABLE	08/08/2019	\$4.573.497,08	10/12/2018
42	B-75935/2018	J.1ºCA yT	11	22	GCBA C/FIDEICOMISO BELLINI PLAZA SAN MARTIN S/EJECUCION FISCAL	PRUEBA	12/08/2019	\$ 4.323.550,68	26/12/2018

43	B-86524/2018	J.1ºCA yT	18	36	GCBA C/AILING S.A. S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	05/09/2019	\$4.139.264,40	27/12/2018
44	B-26225/2018	J.1ºCA yT	15	30	GCBA C/FIDEICOMISO NUEVO LI BERTADOR S/EJECUCION FISCAL	EXCEPCIONES	13/08/2019	\$4.112.131,20	08/08/2018
45	B-11409/2018	J.1ºCA yT	21	42	GCBA C/ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	15/07/2019	\$4.107.069,72	22/05/2018
46	B-64850/2018	J.1ºCA yT	3	6	GCBA C/GLOBAL CC SA S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	15/08/2019	\$4.097.524,20	12/12/2018
47	B-70992/2018	J.1ºCA yT	4	8	GCBA C/PUNTA CARRASCO SA S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	02/07/2019	\$4.062.371,76	18/12/2018
48	B-74047/2018	J.1ºCA yT	18	36	GCBA C/C Y R SEGURIDAD PRIVADA SRL S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	19/12/2018	\$3.920.073,88	19/12/2018
49	B-71162/2018	J.1ºCA yT	10	20	GCBA C/EMPREDIMIENTO RECOLETA SA S/EJECUCION FISCAL	1ER PROVEIDO	24/06/2019	\$3.738.996,96	18/12/2018
50	B-52919/2018	J.1ºCA yT	6	12	GCBA C/GSJ SA S/EJECUCION FISCAL	DENUNCI A PLAN DE FACILIDADES	24/05/2019	\$3.730.843,28	27/11/2018
51	B-78764/2018	J.1ºCA yT	4	8	GCBA C/SPECIAL TRUCK S.R.L. S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACION PAGO	03/06/2019	\$3.632.291,38	26/12/2018
52	B-16309/2018	J.1ºCA yT	12	23	GCBA C/ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO S/EJECUCION FISCAL	ORDENA OFICIO PREVIO A INTIMACION DE PAGO	03/05/2019	\$3.627.126,50	02/07/2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

53	B-37212/2018	J.1ºCA yT	5	9	GCBA C/CARIZ S.A. S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	19/07/2019	\$3.522.056,32	25/10/2018
54	B-39654/2018	J.1ºCA yT	7	13	GCBA C/BAITS SA S/EJECUCION FISCAL	EJECUCION DE SENTENCIA	10/06/2019	\$3.489.220,37	20/11/2018
55	B-11735/2018	J.1ºCA yT	2	4	GCBA C/ALLYX SA S/EJECUCION FISCAL	ORDENA OFICIO PREVIO A INTIMACION DE PAGO	23/05/2019	\$3.438.600,14	23/05/2018
56	B-37056/2018	J.1ºCA yT	11	22	GCBA C/AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL	PRUEBA	23/08/2019	\$3.378.212,59	16/10/2018
57	B-37040/2018	J.1ºCA yT	2	4	GCBA C/JORGE ANDRES SA S/EJECUCION FISCAL	PRESENTA CEDULA INTIMACION DE PAGO	29/08/2019	\$3.368.220,50	12/10/2018
58	B-10152/2018	J.1ºCA yT	7	13	GCBA C/SOSA OMAR RAMON S/EJECUCION FISCAL	EJECUCION DE SENTENCIA	11/03/2019	\$3.348.445,89	17/05/2018
59	B-24059/2018	J.1ºCA yT	24	48	GCBA C/LESTERS SA S/EJECUCION FISCAL	SENTENCIA 1 INSTANCIA FAVORABLE	19/12/2018	\$3.241.027,96	06/08/2018
60	B-21227/2018	J.1ºCA yT	22	44	GCBA C/ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO S/EJECUCION FISCAL	ORDENA OFICIO PREVIO A INTIMACION DE PAGO	11/06/2019	\$3.205.233,90	12/07/2018
61	B-56210/2018	J.1ºCA yT	8	15	GCBA C/ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO S/EJECUCION FISCAL	ORDENA OFICIO PREVIO A INTIMACION DE PAGO	11/09/2019	\$3.127.741,44	28/11/2018

62	B-37608/2018	J.1ºCA yT	2	4	GCBA C/LIDERAR COMPA ?IA GENERAL DE SEGUROS SA S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	02/11/2018	\$3.111.640,22	02/11/2018
63	B-60394/2018	J.1ºCA yT	22	43	GCBA C/DIXEY SA S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACI ON PAGO	09/05/2019	\$3.110.020,72	10/12/2018
64	B-85587/2018	J.1ºCA yT	12	23	GCBA C/EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	27/12/2018	\$3.073.863,91	27/12/2018
65	B-64307/2018	J.1ºCA yT	8	15	GCBA C/BAC SA S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACI ON PAGO	05/07/2019	\$3.072.103,53	12/12/2018
66	B-35260/2018	J.1ºCA yT	7	14	GCBA C/SINCRONICO SA S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	07/09/2018	\$3.064.475,97	07/09/2018
67	B-28329/2018	J.1ºCA yT	2	4	GCBA C/EURO LATINO SA S/EJECUCION FISCAL	PRESEN TA CEDULA INTIMACI ON PAGO	03/07/2019	\$3.041.129,50	09/08/2018
68	B-40937/2018	J.1ºCA yT	4	8	GCBA C/ADMINISTRA CION DE IN FRAESTRUCTU RAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO S/EJECUCION FISCAL	INICIADO	20/11/2018	\$3.016.134,95	20/11/2018

ANEXO V DETERMINACIÓN DE RIESGOS

Matriz de Riesgos

En todo contexto organizacional el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos. Los riesgos pueden identificarse como:

- **Riesgo Inherente:** Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.
- **Riesgo de Detección:** Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo según el criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.
- **Riesgo de Control Interno:** Propio del sistema de control interno de la entidad.

Se establece en el presente proyecto de auditoría como “Megacandidato” a la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal, como “Candidato” de la Dirección de Control de Mandatarios, identificación de sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de riesgo.

En la presente auditoría, se procedió a identificar los riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes²⁴:

1. Ambiente de control (cubre riesgo de control interno);
1. Actividades de control (cubre riesgo de control interno);
1. Supervisión y monitoreo (cubre riesgo de control interno);
1. Información y comunicación (cubre riesgo de control interno);
1. Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);
1. Complejidad (cubre riesgo de no detección);
1. Tamaño (cubre riesgo de no detección);
1. Interés de la Gestión;
9. Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).

1. **Ambiente de control.** Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Al respecto, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son

²⁴ La selección de estas características, y no de otras, es una decisión absolutamente subjetiva del auditor, de acuerdo a su conocimiento de la organización auditada, por lo cual estas características están explicitadas sólo a modo de ejemplo.

fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produce una pronta detección y solución de los errores; experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión; si hay sistemas de información confiables, cantidad y capacidad de los Recursos Humanos administrativos y profesionales (letrados) para efectuar la tramitación de las actuaciones, efectuar la carga de datos, y la capacitación específica acorde a sus labores, recursos tecnológicos adecuados al cumplimiento de las funciones indispensables en el área auditada.

2. **Actividades de Control.** Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los sistemas de información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones propia de la organización auditada (Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal, la Dirección Control de Mandatarios) y las distintas áreas del Gobierno que intervienen en el proceso de ejecución de deuda en mora.

3. **Supervisión y Monitoreo:** Por parte de la Dirección Control de Mandatarios respecto al seguimiento que efectúa respecto a la cartera de juicios que está cargado en el SISEJMAN de mandatarios en los cuales se detecten diferencias entre lo cargado por los mandatarios y lo que efectivamente descubran con el personal en la Dirección de Control, se realizan comunicaciones o intimaciones a los mandatarios para que lo corrijan.

4. **Información y Comunicación:** Verificación de la existencia de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión judicial de cada causa, inicio posterior de una contienda judicial o plan de facilidades de pago y el control que se efectúa en los mismos, en la cual intervienen distintas áreas del GCBA: AGIP, Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal, la Dirección Control de Mandatarios, la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, Dirección de Cobro Fiscales.

5. **Susceptibilidad:** Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos, entendidos estos como los juicios en trámite y efectivamente terminados y cobrados. Como ejemplo se pueden mencionar: la probabilidad de una ocurrencia de caducidades, prescripciones, los errores de criterio que permiten la asignación de los juicios. Es un riesgo inherente acorde a la naturaleza intrínseca de la operación.

6 **Complejidad:** Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las actividades, el número procesos involucrados: Procesos Administrativos propios del área (circuitos), los procesos administrativos propios de cada áreas del

Gobierno que transfiere la deuda en mora a ser ejecutada por los mandatarios de la AGIP, Dirección General de Administración de Infracciones y la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos fiscales. Cada mandatario con una clave de acceso debe cargar la actualización de los estados procesales que sólo la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal realiza el control de la cartera de los juicios a través de la Dirección de Control de Mandatarios.

7 Tamaño: Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoria. El tamaño corresponde al volumen de 77.480 juicios de ejecuciones fiscales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los mandatarios y respecto del universo de juicios activos al 31 de diciembre del 2018 de 998.798.

8 Cambios: Este criterio refleja los cambios institucionales y de organización que impliquen modificaciones en la toma de decisiones de las autoridades máximas del organismo. En relación a la estructura informal de la Dirección de Control de Mandatarios, se informó que desde la jubilación del Director anterior en el mes de Agosto del 2017 se encuentra vacante el cargo. El actual Jefe de Departamento Control de Gestión de Recupero, cumple las funciones de hecho del cargo del Director y una agente integrante de la Dirección realiza las funciones del Departamento mencionado. Actualmente se encuentra en trámite mediante el EE – 2018- 24619164 – PGAAFRE, en el cual la Procuradora Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal, eleva al Sr. Procurador General, la solicitud de designación de los mencionados agentes en la Dirección Control de Mandatarios.

9 Interés de la gestión: Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

Habiéndose ya seleccionado el candidato de auditoria, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante, para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, siendo su sistema de gradación, el siguiente:

- 1 = bajo control;
- 2 = control medio;
- 3 = alto control.

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un **coeficiente de riesgo**. Asimismo permitirá identificar las

mayores amenazas a puntos de control clave y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control a base de esta información.

Aspectos generales previos a la elaboración de la matriz de riesgo

Este equipo auditor pudo constatar que la Dirección Control de Mandatarios tiene un alto interés en la gestión. Por lo tanto el riesgo para este factor se ha catalogado por parte del equipo auditor como de riesgo medio alto donde se observa un alto control interno de la Dirección Control de Mandatarios con el Departamento Control Gestión de Recupero que integran la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal.

CANDIDATO: Actuaciones y Documentos de la Dirección de Control de Mandatarios.

Matriz de riesgos

IMPORTANCIA (A)	CRITERIO	FACTOR DE RIESGO (B)	A X B
9	Interés en la gestión	3	27
8	Actividades de control	2	16
7	Ambiente de Control	2	14
6	Tamaño	3	18
5	Susceptibilidad	3	15
4	Información y comunicación	2	8
3	Supervisión y monitoreo	2	6
2	Complejidad	3	6
1	Cambios	2	2
45 (c)	Total	23	112(d)
Coeficiente de riesgo de control (d / c) = 116/45 = 2,48 medio=alto			

ANEXO VI MANDATOS VIGENTES, RENUNCIADOS y REVOCADOS AL 31/12/2018

MANDATARIOS VIGENTES AL 31/12/2018²⁵

SECCION	NORMA	NUMERO
2	RESOLUCIÓN	435-AGIP-15
3	DECRETO	1574-GCABA-97
4	RESOLUCIÓN	253-GCABA-AGIP-09
5	DECRETO	965-GCABA-06
6	RESOLUCIÓN	253-GCABA-AGIP-09
7	DECRETO	1574-GCABA-97
8	RESOLUCIÓN	762-GCABA-AGIP-14
9	DECRETO	2104-GCABA-99
10	DISPOSICIÓN	5-AGIP-08
11	DECRETO	1322-GCABA-07
12	DECRETO	1574-GCABA-97
13	DECRETO	1574-GCABA-97
14	DECRETO	2104-GCABA-99
15	DECRETO	1574-GCABA-97
16	RESOLUCIÓN	561-AGIP-15
17	DECRETO	965-GCABA-06
18	DECRETO	12-GCABA-03
19	DECRETO	1322-GCABA-07
21	DISPOSICIÓN	05-AGIP-09
22	DISPOSICIÓN	14-AGIP-08
23	DISPOSICIÓN	05-AGIP-09
24	DECRETO	1574-GCABA-97
26	RESOLUCIÓN	482-GCABA-AGIP-09
27	DECRETO	1290-GCABA-03
28	DISPOSICIÓN	5-AGIP-08
29	RESOLUCIÓN	07-AGIP-10
30	DECRETO	1377-GCABA-01
31	RESOLUCIÓN	590-GCABA-AGIP-13
32	RESOLUCIÓN	436-GCABA-AGIP-11
33	DECRETO	25-GCABA-07
34	RESOLUCIÓN	994-GCABA-AGIP-12
35	RESOLUCIÓN	993-GCABA-AGIP-12
36	DECRETO	1574-GCABA-97
37	RESOLUCIÓN	1014-GCABA-AGIP-11
38	DECRETO	1574-GCABA-97
39	RESOLUCIÓN	594-GCABA-AGIP-11

²⁵ Información enviada por la AGIP - PV. 2019- 30898694- GCBA-DGLTAGIP (7/10/2019).en Respuesta a la Nota AGCBA N° 1725/19.

40	DECRETO	2104-GCABA-99
43	DISPOSICIÓN	5-AGIP-08
44	DECRETO	1574-GCABA-97
46	RESOLUCIÓN	200-GCABA-AGIP-15
47	DECRETO	1197-GCABA-07
48	DISPOSICIÓN	5-AGIP-08
49	DECRETO	1197-GCABA-07
50	RESOLUCIÓN	533-AGIP-16
51	DECRETO	1639-GCABA-07
54	RESOLUCIÓN	364-GCABA-AGIP-14
55	DECRETO	1574-GCABA-97
56	DECRETO	1197-GCABA-07
57	DECRETO	1574-GCABA-97
58	DECRETO	2104-GCABA-99
59	RESOLUCIÓN	596-GCABA-AGIP-13
60	DECRETO	12-GCABA-03
61	DECRETO	2104-GCABA-99
62	DISPOSICIÓN	5-AGIP-08
63	DECRETO	2104-GCABA-99
64	DECRETO	1574-GCABA-97
65	RESOLUCIÓN	201-GCABA-AGIP-15
66	RESOLUCIÓN	326-GCABA-AGIP-11
67	DECRETO	1420-GCABA-06
68	DECRETO	1639-GCABA-07
69	DECRETO	1420-GCABA-06
70	DECRETO	1116-GCABA-05
71	DECRETO	25-GCABA-07
72	RESOLUCIÓN	775-AGIP-15
74	DISPOSICIÓN	05-AGIP-09
75	RESOLUCIÓN	569-GCABA-AGIP-11
76	DECRETO	1639-GCABA-07
77	RESOLUCIÓN	596-GCABA-AGIP-12
78	DISPOSICIÓN	14-AGIP-08
79	RESOLUCIÓN	202-GCABA-AGIP-15
80	DECRETO	1116-GCABA-05
81	RESOLUCIÓN	435-GCABA-AGIP-12
82	DECRETO	12-GCABA-03
83	RESOLUCIÓN	434-AGIP-15
84	DECRETO	1952-GCABA-04
85	DECRETO	1574-GCABA-97
86	DECRETO	1639-GCABA-07
87	DISPOSICIÓN	14-AGIP-08
88	DECRETO	1574-GCABA-97
89	DECRETO	1574-GCABA-97
90	DECRETO	1322-GCABA-07

91	RESOLUCIÓN	482-GCABA-AGIP-09
92	DECRETO	1574-GCABA-97
93	DECRETO	1574-GCABA-97
94	DECRETO	12-GCABA-03
95	DECRETO	12-GCABA-03
97	DECRETO	221-GCABA-04
99	DECRETO	1798-GCABA-02
100	RESOLUCIÓN	584-GCABA-AGIP-13
101	RESOLUCIÓN	98-GCABA-AGIP-13
102	DISPOSICIÓN	16-AGIP-08
105	DISPOSICIÓN	16-AGIP-08
106	RESOLUCIÓN	253-GCABA-AGIP-09
107	RESOLUCIÓN	203-GCABA-AGIP-15
108	RESOLUCIÓN	253-GCABA-AGIP-09
110	RESOLUCIÓN	482-GCABA-AGIP-09
111	RESOLUCIÓN	263-AGIP-11
112	RESOLUCIÓN	127-AGIP-10
113	RESOLUCIÓN	127-AGIP-10
115	RESOLUCIÓN	542-AGIP-15
116	RESOLUCIÓN	218-GCABA-AGIP-10
117	RESOLUCIÓN	259-AGIP-10
118	RESOLUCIÓN	681-AGIP-10
119	RESOLUCIÓN	681-AGIP-10
120	RESOLUCIÓN	680-AGIP-10
125	DECRETO	631-GCABA-97

RENUNCIAS/REVOCACIONES EJERCICIO 2018

SECCION	BAJA		
1	RESOLUCIÓN	48-AGIP-18	4/4/2018
42	RESOLUCIÓN	294-AGIP-18	11/10/2018

ANEXO VII – CANTIDAD DE CAUSAS POR MANDATARIOS

MANDATARIO	CANTIDAD DE CAUSAS	PORCENTAJE (%)
1	1	0,001
2	8	0,01
3	21	0,03
4	21	0,03
5	22	0,03
6	25	0,03
7	27	0,03
8	37	0,05
9	39	0,05
10	42	0,05
11	44	0,06
12	44	0,06
13	45	0,06
14	46	0,06
15	46	0,06
16	51	0,07
17	55	0,07
18	61	0,08
19	62	0,08
20	72	0,09
21	77	0,10
22	84	0,11
23	84	0,11
24	87	0,11
25	94	0,12
26	119	0,15
27	134	0,17
28	326	0,42
29	368	0,47
30	572	0,74
31	572	0,74
32	595	0,77
33	621	0,80
34	638	0,82
35	647	0,84
36	659	0,85

37	673	0,87
38	674	0,87
39	681	0,88
40	688	0,89
41	689	0,89
42	689	0,89
43	693	0,89
44	697	0,90
45	699	0,90
46	700	0,90
47	700	0,90
48	702	0,91
49	702	0,91
50	704	0,91
51	705	0,91
52	708	0,91
53	709	0,92
54	709	0,92
55	710	0,92
56	710	0,92
57	710	0,92
58	712	0,92
59	712	0,92
60	713	0,92
61	715	0,92
62	715	0,92
63	715	0,92
64	716	0,92
65	716	0,92
66	717	0,93
67	718	0,93
68	719	0,93
69	719	0,93
70	721	0,93
71	721	0,93
72	722	0,93
73	725	0,94
74	725	0,94
75	725	0,94

76	726	0,94
77	726	0,94
78	726	0,94
79	727	0,94
80	728	0,94
81	728	0,94
82	728	0,94
83	728	0,94
84	728	0,94
85	729	0,94
86	729	0,94
87	730	0,94
88	731	0,94
89	732	0,94
90	733	0,95
91	734	0,95
92	734	0,95
93	736	0,95
94	737	0,95
95	738	0,95
96	739	0,95
97	739	0,95
98	740	0,96
99	742	0,96
100	743	0,96
101	743	0,96
102	744	0,96
103	745	0,96
104	745	0,96
105	745	0,96
106	746	0,96
107	747	0,96
108	747	0,96
109	748	0,97
110	750	0,97
111	750	0,97
112	752	0,97
113	752	0,97
114	752	0,97

115	755	0,97
116	756	0,98
117	761	0,98
118	764	0,99
119	765	0,99
120	795	1,03
121	802	1,04
122	807	1,04
123	840	1,08
124	851	1,10
125	914	1,18
126	950	1,23
127	960	1,24
128	1034	1,33
129	1420	1,83
130	1505	1,94
TOTAL	77480	100%

Esta información puede segmentarse asimismo de la siguiente manera:

CANTIDAD DE CAUSAS POR MANDATARIO	CANTIDAD DE MANDATARIOS	PORCENTAJE (%)
Entre 1 y 300	27	20,77%
Entre 301 y 899	97	74,61%
Más de 900	6	4,62%
TOTAL	130	100%
